



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

REF. N° 176.732/2019  
174.501/2019  
178.734/2019  
PTMO. N° 28.001/2019  
DFASP. N° 286/2019

REMITE INFORME FINAL N° 136, DE 2019,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE  
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE  
LOS SERVICIOS AL CIUDADANO,  
EJECUTADO POR LA SUBSECRETARÍA  
DE HACIENDA.

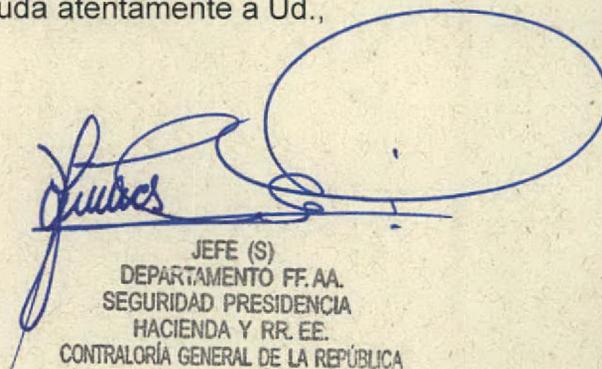
SANTIAGO,



Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 136, de 2019, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada al Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, ejecutado por la Subsecretaría de Hacienda.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que realice en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

  
JEFE (S)  
DEPARTAMENTO FF.AA.  
SEGURIDAD PRESIDENCIA  
HACIENDA Y RR. EE.  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESENTE



02334/2019



# INFORME FINAL

## SUBSECRATARÍA DE HACIENDA

Informe Final: N° 136/2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



DEPTO. FF.AA. SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RREE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
1. Dictamen de Auditoría
2. Estados Financieros y sus notas
II. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES
Dictamen de Auditoría sobre Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales
III. INFORME DE AUDITORÍA
Informe de Auditoría
IV. SEGUIMIENTO DE INFORMES ANTERIORES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SOBRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS  
EFECTUADOS Y EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS DEL  
PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS AL  
CIUDADANO DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA,  
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3.298/OC-CH

AL SUBSECRETARIO DE HACIENDA

PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS AL  
CIUDADANO

SANTIAGO, 29 ABR. 2019

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan, del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, los cuales comprenden el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" y el "Estado de Inversiones Acumuladas", por el período terminado el 31 de diciembre de 2018; y otra información explicativa detallada en las notas 1 a 9, que son parte integral de los estados financieros adjuntos, programa que es administrado por la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y financiado con recursos del contrato de préstamo N° 3.298/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de la República de Chile.

La Administración del programa es responsable por la preparación y presentación confiable de estos estados financieros, de conformidad con los principales criterios de contabilidad utilizados descritos en la nota 2 de los mismos, y por los controles internos que considere necesarios para que tales estados estén libres de declaraciones materiales equivocadas debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestro examen de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI, y de conformidad con los requerimientos específicos del Banco Interamericano de Desarrollo, expresados en la Carta Acuerdo y en los Términos de Referencia para la auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de distorsiones materiales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia relacionada con los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los estados financieros debido a fraude o error. Al evaluar los riesgos el auditor considera los controles internos importantes que utiliza la entidad para la preparación y presentación de los estados financieros confiables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, no siendo el propósito opinar sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como la evaluación general de la presentación de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos es suficiente y apropiada como base para nuestra opinión de auditoría.

Tal como se describe en la nota 2, los estados de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y de Inversiones Acumuladas fueron preparados de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría, sobre información financiera bajo la base contable de efectivo, la cual reconoce las transacciones y hechos solo cuando el efectivo (incluyendo el equivalente al efectivo) es recibido o pagado por la entidad y no cuando se causen, devenguen u originen derechos u obligaciones, aunque no se haya producido un movimiento de efectivo.

En nuestra opinión, los estados financieros antes referidos presentan, razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los Flujos de Efectivo y las Inversiones Acumuladas del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, por el período terminado el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con la norma contable referida anteriormente y las políticas contables descritas en la nota 2, salvo las situaciones expuestas en el informe de auditoría N° 136, de 2019, asociadas a lo siguiente:

El efectivo recibido presenta una sobrevaluación por un total de \$ 155.328.029, correspondiente al 0,63% del total de ingreso acumulado al cierre del ejercicio 2018, según Estados Financieros, EFAS, de acuerdo al siguiente detalle:

EFFECTIVO RECIBIDO	ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO SEGÚN EFAS (\$)	ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO SEGÚN AUDITORÍA (\$)	DIFERENCIA (\$)	% DEL ACUMULADO SEGÚN EFAS
1. BID	14.404.542.805	14.513.529.805	-108.987.000	0,76
DÉFICIT TOTAL			-108.987.000	
2. Aporte Local	7.266.979.585	7.160.155.824	106.823.761	1,47



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

EFFECTIVO RECIBIDO	ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO SEGÚN EFAS (\$)	ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO SEGÚN AUDITORÍA (\$)	DIFERENCIA (\$)	% DEL ACUMULADO SEGÚN EFAS
3. Traspaso con modificación de presupuesto	2.948.296.277	2.927.607.035	20.689.242	0,70
4. Otras Fuentes	139.730.755	2.928.729	136.802.026	97,90
SUPERÁVIT TOTAL			264.315.029	
Total Neto	24.759.549.422	24.604.221.393	155.328.029	0,63

Fuente: Elaboración propia a partir de los Estados Financieros del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano.

Las diferencias indicadas para cada ítem se explican a continuación:

1. Existe una subvaluación de los ingresos recibidos por desembolsos del BID por un monto total de \$ 108.987.000, producto de la incorrecta contabilización de los ingresos percibidos como "Otros Depósitos de Terceros".
  2. a) Se detectó una presentación errónea del aporte fiscal por \$ 106.617.747 por recursos no utilizados en el año 2017 y que fueron reintegrados a la Tesorería General de la República en el período 2018, lo cual significa una menor disponibilidad de recursos.  
b) A su vez, se verificó la incorrecta contabilización de Otros Ingresos Corrientes, que implica una sobrevaluación del aporte fiscal, por un monto de \$ 206.014, que si bien no afecta los flujos de efectivo, altera la presentación de las cuentas en el estado financiero.
  3. Se comprobó una sobrevaluación de \$ 20.689.242 de los ingresos por traspaso con modificación de presupuesto, toda vez que los montos efectivamente rendidos por los coejecutores suman \$ 384.110.758 y no \$ 404.800.000, que corresponde al aporte local considerado originalmente.
  4. Se determinó una sobrevaloración de los ingresos por Otras Fuentes, por la suma de \$ 136.802.026, por cuanto dicho monto corresponde a cuentas por cobrar de ingresos presupuestarios, y no a un flujo de efectivo real del crédito.
- Los desembolsos efectuados, acumulados al cierre del ejercicio, se encuentran sobrevaluados en \$ 110.639.878, lo que representa un 0,46%, como se expresa en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

DESEMBOLSOS EFECTUADOS (COI)	SALDO ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO EN EFAS	SALDO ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO SEGÚN CGR	DIFERENCIA (\$)	% DEL ACUMULADO SEGÚN EFAS
Total desembolsos efectuados en el programa	24.099.153.289	23.988.513.411	110.639.878	0,46

Fuente: Elaboración propia a partir de los Estados Financieros del Programa al 31 de diciembre de 2018.

Tal diferencia, se encuentra explicada por el registro duplicado, en los Estados Financieros, del gasto por deuda flotante generada en el año 2017, debido a que se informó tanto en dicha anualidad, como en 2018, por un monto de \$ 110.433.864, así como también por el reconocimiento erróneo en Otros Ingresos Corrientes por un monto de \$ 206.014, que correspondía a descuentos en los honorarios de dos profesionales y que representaba un menor gasto para el Programa, el que no fue descontado como tal.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, hemos emitido nuestro informe, sobre la consideración del control interno de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda en la implementación del Programa, sobre los informes financieros, con especial atención en la evaluación de las políticas de adquisiciones y desembolsos establecidas en el contrato de préstamo y nuestras pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. Esos informes son una parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y deben ser leídos con el informe del auditor al considerar los resultados de nuestra auditoría.

VERÓNICA JORQUERA ARÉVALO  
Jefa de la Unidad de Presidencia, Hacienda y RREE.  
Contraloría General de la República



DFIASE

Programa de Modernización  
del Sector Público  
AFG/LRL/SVS  
E2334/2019

ORD. N° 582

ANT.: Oficio N° 31.205, de 17 de diciembre de 2018, del Jefe del Departamento FF.AA, Seguridad, Presidencia, Hacienda y RR.EE. de la Contraloría General de la República, recibido en esta Secretaría de Estado el 27 de diciembre de 2018.

MAT.: Remite estados financieros con sus respectivas notas al 31 de diciembre de 2018 para auditoría al contrato de préstamo N° 3298/OC-CH.



SANTIAGO, 27 MAR 2019

DE: JOSEFINA SOTO LARREÁTEGUI  
JEFA DE GABINETE (S) – SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

A: MARCELO CÓRDOVA SEGURA  
JEFE DEPARTAMENTO FF. AA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE.  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Se ha recibido en esta Secretaría de Estado el oficio indicado en el antecedente, mediante el cual se informa sobre la auditoría al Contrato de Préstamo N° 3298/OC-CH "Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano".

Al respecto, conforme a lo requerido se remiten los estados financieros y sus respectivas notas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

*Josefina Soto*  
JOSEFINA SOTO LARREÁTEGUI  
JEFA DE GABINETE (S)  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Distribución:

- Sra. Amaya Fraile, Coordinadora Programa de Modernización del Sector Público, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.

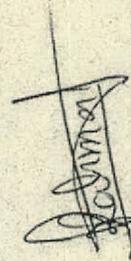


ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLOSOS EFECTUADOS

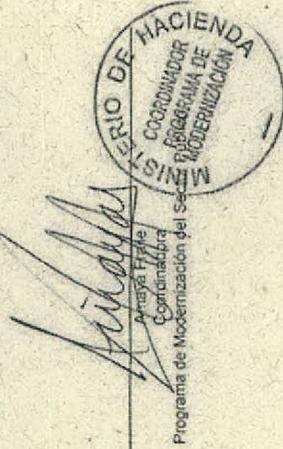
SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
3298/OC-CH  
01 ENERO 2018 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018

	Acumulado al Inicio del Año		Movimiento del Ejercicio		Acumulado al Cierre del Ejercicio	
	US	Ps. Ch.	US	Ps. Ch.	US	Ps. Ch.
<b>Efectivo Recibido:</b>						
BID	12,593,261.31	8,263,023,900	9,504,770.61	6,141,518,905	22,068,031.92	14,404,542,805
Aporte Local	7,536,137.53	4,955,070,521	3,177,577.05	2,311,909,064	10,713,714.54	7,266,979,585
Traspaso Modif. Ppto.	3,723,476.07	2,543,456,277		404,600,000	3,723,476.07	2,948,296,277
Otras Fuentes		139,730,755				139,730,755
<b>Total Efectivo Recibido</b>	<b>23,822,676.96</b>	<b>15,901,321,453</b>	<b>12,682,347.67</b>	<b>8,858,227,969</b>	<b>36,505,224.63</b>	<b>24,759,549,422</b>
<b>Desembolsos Efectuados (COI):</b>						
Componente 1 - Fortalecimiento de entidades responsables de funciones rectoras	8,177,125.56	5,407,690,448	3,660,108.88	2,529,385,743	12,057,234.44	7,937,076,191
Subcomponente 1.1 - Elaboración de Proyectos	147,551.51	99,000,000			147,551.51	99,000,000
Subcomponente 1.2 - Ejecución de Proyectos	8,029,574.05	5,308,690,448	3,660,108.88	2,529,385,743	11,909,682.93	7,838,076,191
Componente 2 - Fortalecimiento de entidades responsables de la entrega de los servicios	11,312,786.38	7,463,010,045	6,660,768.20	4,354,997,922	17,973,574.58	11,818,007,967
Subcomponente 2.1 - Elaboración de Proyectos	614,929.98	419,666,337			614,929.98	419,666,337
Subcomponente 2.2 - Ejecución de Proyectos	10,697,856.40	7,043,343,708	6,660,768.20	4,354,997,922	17,358,644.00	11,398,341,630
Componente 3 - Desarrollo de instrumentos para el apoyo y la evaluación de proyectos	1,657,018.60	1,099,109,136	934,591.54	641,029,480	2,591,600.14	1,740,138,616
Subcomponente 3.1	898,673.78	611,152,171			898,673.78	611,152,171
Subcomponente 3.2	439,018.36	282,772,446	205,652.72	141,057,203	644,671.06	423,829,649
Subcomponente 3.3	291,550.78	186,684,528	259,286.14	177,845,737	550,841.92	370,684,528
Subcomponente 3.4	27,775.68	18,499,991	268,250.68	184,000,000	559,811.46	200,000,000
Subcomponente 3.5	324,590.61	223,656,752	201,380.00	138,126,540	229,155,668	156,626,531
Componente 4 - Actividades de Monitoreo y Evaluación	2,351,355.90	1,552,462,273	1,206,669.05	827,791,480	324,590.61	223,656,762
Componente 5 - Administración del Programa					3,558,224.95	2,390,273,753
<b>Total Efectivo Desembolsado</b>	<b>23,822,677</b>	<b>15,745,948,664</b>	<b>12,682,348</b>	<b>8,353,204,625</b>	<b>36,505,225</b>	<b>24,099,163,289</b>
<b>Efectivo Disponible US\$</b>	<b>0.0</b>	<b>155,372,789</b>		<b>505,023,344</b>	<b>0.0</b>	<b>660,396,133</b>

NOTAS:  
1) El Efectivo Disponible en Pesos \$74,667,051 al 31/12/2016 y \$460,705,738 al 31/12/2017 y \$505,023,344 al 31 de diciembre de 2018, está conformado por el saldo inicial de caja, los disponibilidades en moneda nacional (ingresos nuevos gastos) y los recursos transferidos no utilizados. Respecto a los recursos transferidos y no utilizados por los organismos receptores, de acuerdo al Círculo Circular N° 26 de fecha 23 de diciembre de 2018, urbanizar los ingresos a cuentas generales de la Nación empujando el gasto en el ítem 99 "Otros Ingresos al Fisco" del Subrubro 25 "Ingresos al Fisco".



Leslie Rahner  
Encargada Financiera  
Programa de Modernización del Sector Público

  
MINISTERIO DE HACIENDA  
COORDINADOR  
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN  
Programa de Modernización del Sector Público

CONCILIACION DE LOS REGISTROS BID CON EJECUTOR POR CATEGORIA DE INVERSION

SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA  
3298/OC-CH

01 ENERO 2016 A 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Categoría de Inversión	Presupuesto Vigente (a)		Gastos Justificados		Gastos Pendientes de Justificar (b)		Saldo Disponible		Total Gastos según Contabilidad del Ejecutor		Diferencia LMS vs Contabilidad (c)	
	BID s/LMS1	Aporte Local	BID s/LMS1	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local
	1	2	3	4	5	6	7=1-3-5	8=2-4-6	9	10	11=3+5-9	12=4+6-10
<b>Fórmulas</b>												
Componente 1 - Fortalecimiento de entidades responsables de funciones rectoras	13.455.000,00	13.455.000,00	5.451.013,81	3.806.934,42	2.612.732,00	86.554,00	5.391.254,19	9.461.511,58	8.063.745,82	3.993.486,62	(0)	(0)
Subcomponente 1.1 - Elaboración de Proyectos	205.000,00	205.000,00	3.678,40	143.873,12	-	-	201.321,60	61.126,88	3.678,40	143.873,11	(0)	0
Subcomponente 1.2 - Ejecución de Proyectos	13.250.000,00	13.250.000,00	5.447.335,41	3.763.061,31	2.612.732,00	86.554,00	5.169.932,59	8.400.384,69	8.060.067,41	3.849.615,51	(0)	(0)
Componente 2 - Fortalecimiento de entidades responsables de la entrega de los servicios	26.712.000,00	26.712.000,00	8.429.232,73	5.218.100,18	3.417.613,95	908.627,73	14.865.153,32	20.585.272,09	11.846.646,68	6.126.727,90	(0)	0
Subcomponente 2.1 - Elaboración de Proyectos	287.000,00	287.000,00	199.296,48	415.643,50	-	-	87.713,52	(128.643,50)	199.296,48	415.643,50	0	0
Subcomponente 2.2 - Ejecución de Proyectos	26.425.000,00	26.425.000,00	8.229.936,25	4.802.456,68	3.417.613,95	908.627,73	14.777.439,81	20.713.915,59	11.647.350,20	5.711.084,40	(0)	0
Componente 3 - Desarrollo de instrumentos para el apoyo y la evaluación de proyectos de mejora	5.000.000,00	5.000.000,00	1.037.696,21	619.322,38	762.665,85	141.695,69	3.169.617,94	4.238.781,93	1.830.362,97	761.218,07	(0)	(0)
Subcomponente 3.1	606.000,00	606.000,00	557.491,75	341.182,03	-	-	48.508,25	264.817,97	557.491,75	341.182,03	(0)	(0)
Subcomponente 3.2	1.382.000,00	1.382.000,00	245.447,64	193.570,72	58.094,37	137.558,35	1.068.457,99	1.060.870,93	313.542,01	331.129,07	0	0
Subcomponente 3.3	842.000,00	842.000,00	947.000,00	947.000,00	254.950,80	4.537,34	687.049,20	937.662,66	254.950,80	4.537,34	0	0
Subcomponente 3.4	1.740.000,00	1.740.000,00	27.775,68	84.569,63	268.260,68	-	1.264.756,17	1.655.430,37	475.241,83	84.569,63	(0)	(0)
Subcomponente 3.5	330.000,00	330.000,00	134.218,50	190.372,11	201.380,00	-	198.781,50	330.000,00	229.155,68	190.372,11	0	0
Componente 4 - Actividades de Monitoreo y Evaluación	2.500.000,00	2.500.000,00	192.636,86	1.158.516,95	-	1.206.869,05	2.307.161,14	(865.386,00)	192.636,86	3.355.386,00	0	0
Componente 5 - Administración del Programa	48.000.000,00	48.000.000,00	15.245.000,12	12.093.246,05	6.823.031,80	2.343.946,47	25.931.968,08	33.562.807,48	22.068.031,92	14.437.192,70	(0)	(0)
<b>TOTAL</b>	<b>50,00%</b>	<b>50,00%</b>	<b>55,76%</b>	<b>44,24%</b>	<b>74,43%</b>	<b>25,57%</b>	<b>43,59%</b>	<b>56,41%</b>	<b>60,45%</b>	<b>39,55%</b>		

(a) El presupuesto vigente se encuentra en el LMS1 y corresponde al presupuesto según Convenio o Contrato más o menos las transferencias de fondos.

(b) Saldos pendientes de justificar al cierre del ejercicio con cargo al financiamiento, debe también conciliar con lo reportado por el BID (LMS1)

  
Leslie Rahmer  
Encargada Financiera  
Programa de Modernización del Sector Público

  
MINISTERIO DE HACIENDA  
COORDINADOR  
PROGRAMA DE  
MODERNIZACION  
Amaya Pallas  
Cobrigueira  
Programa de Modernización del Sector Público

General Information

Operation: 3299-00-CH  
 Project: CHILE 005 - Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Recursos Humanos  
 Executor: Subsecretaría de Modernización  
 Status: Disbursing  
 Operation Subtype: INVESTMENT  
 Form of financing: \* DESCRIPTION NEEDED \*\*  
 Sector: REFORM / MODERNIZATION OF THE STATE-REFORM AND PUBLIC SECTOR SUPPORT  
 Unit with disb. resp: Country Office of Chile  
 Beneficiary country: CHILE  
 Administrative country: CHILE

Approval Date: 09-20-2014  
 Signature Date: Dec-20-2014  
 Effective Date: Feb-17-2015  
 First Eligibility Date: Aug-17-2015  
 Total Eligibility: Aug-17-2015  
 Original disbursement expiration date: Feb-17-2021  
 Current Disbursement expiration date: Feb-17-2021  
 Close Date:  
 Last disbursement request number: 12  
 Local contribution amount: 48,000,000.00

First Amortization Date: Aug-16-2021  
 Final Amortization Date: Aug-16-2029  
 First Semestral Income Due: 15/FEB  
 Second Semestral Income Due: 15/AUG  
 First semestral principal due: 15/FEB  
 Second semestral principal due: 15/AUG  
 Payoff project number:  
 Revolving Fund / Advance of Funds (%): 65.00%  
 Resolution number: DE-135/14

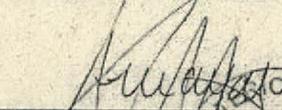
Currency Balances

Currency	Appr./Exp.	Approved original	Cancelled amount	Approved current	Committed amount	Disbursed amt	% Disb.	Available amount	Disbursement year to date	Pending value date
USD F		48,000,000.00	0.00	48,000,000.00	0.00	22,068,031.92	45.96%	25,931,968.08	5,504,770.91	0.00

Category Detail

Category	Curr. Exp.	Current Approved amount	Committed amount	Disbursed amount	% Disb.	Available Balance	Disbursed Year to Date amount	Disbursed Pending Value amount
01.00-Port. Int. Públicas externas		13,455,000.00	0.00	6,451,013.82	48.01%	8,003,986.18	2,926,112.62	0.00
01.01.00-Elaboración de proyectos	USD F	201,000.00	0.00	3,676.40	1.75%	201,323.60	0.00	0.00
01.02.00-Ejecución de proyectos	USD F	13,254,000.00	0.00	6,447,336.42	41.11%	7,806,663.58	2,926,112.62	0.00
02.00-Port. Int. Públicas de serv		26,712,000.00	0.00	5,423,232.73	21.56%	15,282,767.27	4,872,770.92	0.00
02.01.00-Elaboración de proyectos	USD F	287,000.00	0.00	199,256.49	69.44%	87,743.51	9,279.32	0.00
02.02.00-Ejecución de proyectos	USD F	26,425,000.00	0.00	5,223,976.25	31.13%	16,195,023.75	4,863,491.60	0.00
03.00-Des. Int. Exta. sig y eval		5,000,000.00	0.00	1,037,696.20	20.75%	3,962,303.80	400,429.29	0.00
03.01.00-Est. sobre áreas de política	USD F	608,000.00	0.00	67,491.74	12.00%	540,508.26	148,796.97	0.00
03.02.00-Desarrollo int. org y diseño	USD F	1,362,000.00	0.00	245,447.64	17.78%	1,116,552.36	170,119.96	0.00
03.03.00-Desarrollo int. mejor serv	USD F	942,000.00	0.00	0.00	0.00%	942,000.00	0.00	0.00
03.04.00-Mejora instrumentos técnicos	USD F	1,740,000.00	0.00	206,951.14	11.90%	1,533,048.86	60,509.94	0.00
03.05.00-Generación Conoc. y Cap	USD F	330,000.00	0.00	27,775.63	8.42%	302,224.37	0.00	0.00
04.00-Aktiv. de monitoreo y eval	USD F	333,000.00	0.00	134,218.80	40.31%	198,781.20	0.00	0.00
05.00-Administración del Programa	USD F	2,500,000.00	0.00	192,636.36	7.71%	2,307,363.64	48,289.66	0.00
06.00-ANTICIPO DE FONDOS		0.00	0.00	6,823,031.80	0.00%	-6,823,031.80	1,257,232.63	0.00
06.01.00-ANTICIPO DE FONDOS		0.00	0.00	6,823,031.80	0.00%	-6,823,031.80	1,257,232.63	0.00
06.01.01-REQ. 0051 02AUG16	USD F	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
06.01.02-REQ. 0051 13AUG17	USD F	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
06.01.03-REQ. 0056 07NOV17	USD F	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	-1,447,737.02	0.00
06.01.04-REQ. 0056 12JAN18	USD F	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	-4,118,562.18	0.00
06.01.05-REQ. 0010 05AUG18	USD F	0.00	0.00	411,668.84	0.00%	-411,668.84	-411,668.84	0.00
06.01.06-REQ. 0012 27JAN19	USD F	0.00	0.00	6,411,372.96	0.00%	-6,411,372.96	6,411,372.96	0.00
07.00-CAPITALIZATION CHARGES		0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
07.01.00-F. I. V.		0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
07.01.01-F. I. V.	USD F	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
07.02.00-INTEREST CAPITALIZATION		0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
07.02.01-CAPITALIZATION OF INTEREST	USD F	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
08.00-PENDIENTE	USD F	0.00	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00
Summary		48,000,000.00	0.00	22,068,031.92		25,931,968.08	5,504,770.91	0.00

  
 Leslie Rahmet  
 Encargada Financiera  
 Programa de Modernización del Sector Público

  
 Amaya Fuenzalida  
 Coordinadora  
 Programa de Modernización del Sector Público



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA

PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
Y DE LOS SERVICIOS AL CIUDADANO

Contrato de Préstamo 3298/OC-CH de fecha 5 de diciembre de 2014  
suscrito entre Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda  
y el Banco Interamericano de Desarrollo

Al 31 de diciembre de 2018

CONTENIDO

Estados Financieros del Programa

- Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados
- Estado de inversiones acumuladas.
- Notas a los Estados Financieros del Programa



ORGANISMO EJECUTOR: Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda

PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
Y DE LOS SERVICIOS AL CIUDADANO

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS

Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS <sup>1)</sup>						
SUBSECRETARÍA DEL MINISTERIO DE HACIENDA						
3299/CC-CH						
01 NOVIEMBRE 2014 A 31 DE DICIEMBRE DE 2018						
	Acumulado al Inicio del Año		Movimiento del Ejercicio		Acumulado al Cierre del Ejercicio	
	US	P.s. Ch.	US	P.s. Ch.	US	P.s. Ch.
<b>Efectivo Recibido:</b>						
BID	12.593.261,31	8.263.023.900	9.504.770,61	6.141.518.905	22.098.031,92	14.404.542.805
Aporte Local	7.536.137,58	4.956.070.521	3.177.577,00	2.311.909.061	10.713.714,04	7.268.979.585
Traspaso Modif. Ppto.	3.723.478,07	2.643.496.277		404.800.000	3.723.478,07	2.948.296.277
Otras Fuentes		139.730.755				139.730.755
<b>Total Efectivo Recibido</b>	<b>23.822.876,96</b>	<b>15.901.321.453</b>	<b>12.682.347,61</b>	<b>8.858.227.969</b>	<b>36.505.224,63</b>	<b>24.759.549.422</b>
<b>Desembolsos Efectuados (COI):</b>						
Componente 1 - Fortalecimiento de entidades responsables de funciones rectoras	8.177.125,98	5.407.690.440	3.890.108,88	2.529.385.743	12.067.234,44	7.937.076.181
Subcomponente 1.1 - Elaboración de Proyectos	147.551,51	99.000.000			147.551,51	99.000.000
Subcomponente 1.2 - Ejecución de Proyectos	8.029.574,05	5.308.690.440	3.890.108,88	2.529.385.743	11.909.682,93	7.838.076.181
Componente 2 - Fortalecimiento de entidades responsables de la entrega de los so	11.312.786,38	7.463.010.045	6.690.788,20	4.354.997.922	17.973.574,58	11.818.007.957
Subcomponente 2.1 - Elaboración de Proyectos	614.929,99	419.666.337			614.929,99	419.666.337
Subcomponente 2.2 - Ejecución de Proyectos	10.697.856,40	7.043.343.708	6.690.788,20	4.354.997.922	17.358.644,59	11.398.341.620
Componente 3 - Desarrollo de instrumentos para el apoyo y la evaluación de proyec	1.667.018,60	1.099.109.136	934.561,94	641.029.490	2.591.600,14	1.740.138.616
Subcomponente 3.1	896.673,78	611.152.171			896.673,78	611.152.171
Subcomponente 3.2	439.018,38	262.772.440			439.018,38	262.772.440
Subcomponente 3.3			259.269,14	177.645.737	259.269,14	177.645.737
Subcomponente 3.4	291.560,78	186.684.526	269.269,68	194.000.000	559.811,46	370.684.526
Subcomponente 3.5	27.775,65	18.469.991	201.380,00	138.126.540	229.155,68	156.628.531
Componente 4 - Actividades de Monitoreo y Evaluación	324.590,61	223.556.762			324.590,61	223.556.762
Componente 5 - Administración del Programa	2.351.355,80	1.552.492.273	1.206.859,05	827.791.490	3.558.224,85	2.360.273.753
<b>Total Efectivo Desembolsado</b>	<b>23.822.877</b>	<b>15.745.948.664</b>	<b>12.682.348</b>	<b>8.353.204.625</b>	<b>36.505.225</b>	<b>24.099.153.289</b>
<b>Efectivo Disponible US\$</b>	<b>0,0</b>				<b>0,0</b>	
<b>Efectivo Disponible Pesos (Nota 1)</b>		<b>155.372.789</b>		<b>605.023.344</b>		<b>660.395.133</b>

NOTAS:

1) El Efectivo Disponible en Pesos \$74.667.551 al 31/12/2016 y \$80.706.738 al 31/12/2017 y \$505.023.344 al 31 de diciembre de 2018, está compuesto por el saldo inicial de caja, las disponibilidades en moneda nacional (ingresos menos gastos) y los recursos transferidos no utilizados. Respecto a los recursos transferidos y no utilizados por los organismos receptoras, de acuerdo al Oficio Circular N° 29 de fecha 23 de diciembre de 2016, deben ser ingresados a Restos Generales de la Nación imputando al ítem 99 "Cero Integros al Fisco" del Subtítulo 29 "Integros al Fisco".

	2016	2017	2018	Acumulado
Transferencias por rendir	20.939.789	106.617.747	466.480.090	594.037.626
Transferencias por rendir AN y SS (modificaciones presupuestadas)			20.689.242	20.689.242
Ingresos menos Gastos	53.727.263	(26.912.009)	17.854.026	45.009.300
<b>Efectivo Disponible Pesos</b>	<b>74.667.051</b>	<b>80.705.738</b>	<b>505.023.358</b>	<b>660.395.147</b>



ORGANISMO EJECUTOR: Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda  
PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
Y DE LOS SERVICIOS AL CIUDADANO

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

Por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2018

Categoría de Inversión	Acumulado al Inicio del Ejercicio (*)				Inversiones Durante el Ejercicio (**)				Acumulado al Cierre del Ejercicio				
	BID		Total		BID		Total		BID		Total		
	US\$	Pt. Ch.	US\$	Pt. Ch.	US\$	Pt. Ch.	US\$	Pt. Ch.	US\$	Pt. Ch.	US\$	Pt. Ch.	
Componente 1 - Fortalecimiento de entidades rectorales de funciones rectores	4.308.895,44	2.938.617,324	3.808.854,12	2.473.073,074	8.777.126,56	5.407.686,446	3.695.166	3.080.105	8.063.746	5.344.053,515	2.833.022,276	12.897.224	7.837.076.191
Subcomponente 1.1 - Ejecución de Proyectos	3.678,40	2.450.000	143.873,11	96.560.000	147.551,51	99.000.000	3.678,40	2.450.000	3.678,40	2.450.000	96.560.000	147.551,51	99.000.000
Subcomponente 1.2 - Ejecución de Proyectos	4.304.911,03	2.936.167,374	3.664.981,01	2.382.523,074	8.609.574,01	5.308.066,448	3.691.567,60	3.080.105,00	8.060.067,41	5.341.603,515	2.496.472,276	11.905.662,90	7.838.076.191
Componente 2 - Fortalecimiento de entidades rectorales de la entrega de los servicios	6.829.310,30	4.028.431,377	4.402.862,08	3.034.878,668	11.312.186,38	7.463.010,946	6.016.328	6.860.768	11.846.347	7.718.797,616	4.098.210,461	17.876.576	11.819.007.967
Subcomponente 2.1 - Ejecución de Proyectos	189.786,48	135.303,444	415.843,30	284.300,053	614.029,99	419.698,337	199.296,48	264.300,893	11.846,347	6.138.728	4.098.210,461	17.876,576	11.819.007,967
Subcomponente 2.2 - Ejecución de Proyectos	6.639.631,82	4.293.099,933	4.007.228,78	2.750.277,775	10.697.866,40	7.043.342,708	5.816.961,52	6.600.768,20	11.840.560,20	7.584.432,072	3.813.009,558	17.156.644,00	11.368.341,630
Componente 3 - Desarrollo de Subcomponente 3.1	1.837.696,22	631.196,243	618.322,38	416.912,893	1.667.016,60	1.099.104,196	792.696	934.862	1.830.165	1.226.899,467	613.298,149	2.891.600	1.740.136,616
Subcomponente 3.2	531.491,75	314.747,142	296.405,009	858.873,76	611.152,171	374.747,342	337.481,75	205.652,72	319.342,01	202.454,423	331.129,07	341.182,03	611.152,171
Subcomponente 3.3	249.447,64	155.748,454	189.570,72	127.023,650	439.018,30	282.774,446	254.998,14	258.286,14	177.845,737	174.870,755	2.874.963	2.874,963	177.845,737
Subcomponente 3.4	208.961,15	134.200,016	84.509,63	59.403,912	291.550,76	196.664,328	288.350,68	201.360,00	184.000,000	184.000,000	158.026,531	228.155,66	370.894,528
Subcomponente 3.5	27.776,68	18.499,991	190.372,11	110.686,762	324.846,61	223.666,762	201.360,00	201.360,00	138.128,540	154.216,60	93.000,000	130.466,762	130.466,762
Componente 4 - Actividades de Monitoreo y Evaluación	192.838,05	124.020,760	2.168.516,96	1.428.461,453	2.361.356,60	1.652.402,273	1.206.854,05	1.206.854,05	827.791,480	124.020,760	2.266.386,00	2.266.386,00	2.266.386,00
Componente 6 - Administración del Programa	11.562.367,31	8.267.266,774	11.269.876,64	7.468.926,660	23.827.874,96	16.746.548,854	9.654.770,81	12.682.347,67	8.363.204,626	14.607.771,678	14.437.182,70	36.896.234,62	24.099.163,289
Totales		62,4%		47,8%			74,9%		26,1%			38,8%	

(\*) Si existen correcciones debe llevarse una planilla por cada uno y realizarse un consolidado.

(\*\*) Acumulado al inicio del Ejercicio debe reflejar lo reportado en los Estados Financieros Auditados - EFA's (el cual debe incluir las inversiones pendientes de justificar al cierre de ese ejercicio). Si no hay EFA, debe ser lo reportado en el informe del ejercicio anterior.

(\*\*\*) Inversiones durante el Ejercicio representará gastos efectuados en el año aunque no hayan sido justificados al Banco al cierre del semestre.



ORGANISMO EJECUTOR: Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda

PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
Y DE LOS SERVICIOS AL CIUDADANO

NOTAS SOBRE LOS ESTADOS DE EFECTIVO RECIBIDOS  
Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS Y DE INVERSIONES ACUMULADAS

NOTA 1 – DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA / PROYECTO

El objetivo general del Programa colaborar con la mejora de la satisfacción que los ciudadanos tienen en relación a los servicios que ofrece el Estado. El objetivo específico es promover la mejora de la efectividad y eficiencia de las entidades públicas, tanto de las que ejercen funciones rectoras como de entrega de servicios a los ciudadanos, mediante una mejora de sus capacidades de gestión.

El Programa desarrollará proyectos de mejora para entidades rectoras (sectoriales o centrales) y entidades de entrega de servicios. Se financiará también el apoyo a la puesta en marcha de nuevas entidades, si correspondiere.

El Programa está estructurado en tres (3) componentes que se describen a continuación:

**Componente 1. Fortalecimiento de entidades públicas responsables de funciones rectoras**

El objetivo de este componente es: (i) diagnosticar los entregables y las capacidades de gestión de las entidades públicas beneficiarias; (ii) establecer las características de los entregables y las capacidades necesarias para el caso de nuevas entidades, si correspondiere; (iii) formular y aprobar los proyectos; y (iv) ejecutar los proyectos.

Este componente podrá incluir: (i) contratación de consultorías (individuales y de firmas); (ii) contratación de servicios distintos de consultorías; (iii) sistemas de información y equipamiento informático; y (iv) adquisición de bienes. Los proyectos se estructurarán en componentes referidos a las áreas de gestión sobre las cuales, según el diagnóstico, se intervendrá (alineamiento estratégico, gestión estratégica, gestión de procesos y sistemas de apoyo). Así se garantiza que siguiendo la lógica del proyecto, la inversión se focalice en debilidades con efecto sobre la efectividad y eficiencia de las entidades.

**Componente 2. Fortalecimiento de entidades públicas responsables de la entrega de servicios**

El objetivo de este componente es financiar las mismas actividades del componente anterior, pero aplicados al caso de entidades públicas que entregan servicios.

**Componente 3. Desarrollo de instrumentos para la elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos de mejora**

El objetivo de este componente es apoyar la ejecución de los dos componentes anteriores, a través de acciones que mejoren o desarrollen instrumentos adecuados para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos e iniciativas de mejora de la gestión o de implantación de nuevas entidades, si fuere del caso. Esto facilitará la ejecución de los proyectos del Programa y, a la vez, garantizará la sustentabilidad futura de los esfuerzos de mejora, haciendo posible la réplica del proceso en otras entidades no incluidas en el Programa.

En particular, este componente apoyará el financiamiento de: (i) estudios sobre áreas de política que requieren mejoras de política y gestión para elevar la calidad de los servicios al ciudadano; (ii) estudios y desarrollos referidos al marco normativo, instrumentos de coordinación, herramientas y sistemas de información transversal necesarios para la entrega de servicios; (iii) desarrollo e implantación de instrumentos de diagnóstico y diseño de proyectos de mejora e implantación; (iv) mejora de los instrumentos centrales de planificación, seguimiento y evaluación del desempeño de las entidades, incluidos los del Sistema de gestión del desempeño del Ministerio de Hacienda y la Encuesta Nacional de Derechos Ciudadanos (ENDC); y (v) generación de conocimiento relativo a la gestión de servicios y capacitación de funcionarios.

El financiamiento vigente del Programa por componente de inversión es el siguiente:



Categorías de Gastos y Actividades	BID	Aporte Local	TOTAL
<b>Componente 1</b>	<b>13.455.000</b>	<b>13.455.000</b>	<b>26.910.000</b>
Elaboración de proyectos	205.000	205.000	410.000
Ejecución de proyectos	13.250.000	13.250.000	26.500.000
<b>Componente 2</b>	<b>26.712.000</b>	<b>26.712.000</b>	<b>53.424.000</b>
Elaboración de proyectos	287.000	287.000	574.000
Ejecución de proyectos	26.425.000	26.425.000	52.850.000
<b>Componente 3</b>	<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>10.000.000</b>
Estudios sobre áreas de política	606.000	606.000	1.212.000
Desarrollo instrumentos diagnóstico y diseño	1.382.000	1.382.000	2.764.000
Desarrollo instrumentos mejora servicios	942.000	942.000	1.884.000
Mejora instrumentos centrales	1.740.000	1.740.000	3.480.000
Generación conocimiento y capacitación	330.000	330.000	660.000
<b>Actividades de monitoreo y evaluación</b>	<b>333.000</b>	<b>333.000</b>	<b>666.000</b>
<b>Administración del Programa</b>	<b>2.500.000</b>	<b>2.500.000</b>	<b>5.000.000</b>
<b>TOTAL</b>	<b>48.000.000</b>	<b>48.000.000</b>	<b>96.000.000</b>

#### NOTA 2 – PRINCIPALES CRITERIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS

##### a) Período contable

Los presentes estados financieros cubren el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2018.

##### b) Base de contabilidad

Los estados financieros han sido elaborados sobre la base contable de efectivo, registrando los ingresos cuando se reciben los fondos y reconociendo los desembolsos cuando se efectúan los pagos, considerando las fechas en que son girados los cheques. Esta práctica contable difiere de los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con los cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se devengan los derechos y obligaciones y no cuando se reciben los ingresos o se efectúan los pagos.

##### c) Unidad monetaria

Los registros contables del Programa (SIGFE) son llevados en pesos chilenos. Con el fin de determinar la equivalencia en dólares de un gasto que se efectúa en pesos chilenos, de acuerdo en lo establecido en la Cláusula 3.05. de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo 3298/OC-CH, se utiliza el mismo tipo de cambio utilizado para la conversión de los recursos desembolsados en Dólares a pesos chilenos (informado por la Tesorería General de la República). Para efectos del reembolso de gastos con cargo al Préstamo y del reconocimiento de gastos con cargo al Aporte Local, se aplicará el tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la solicitud al Banco.

#### NOTA 3 – EFECTIVO DISPONIBLE

El organismo ejecutor utiliza la cuenta bancaria Nº 900529-3 del Banco Estado para controlar los recursos asignados al Contrato de Préstamo 3298/OC-CH. Al 31 de diciembre de 2018 el saldo bancario del programa es de \$128.288.138 millones (equivalente a US\$184.404,17), de acuerdo al siguiente detalle:

Conceptos	M\$	US\$ (a)
Saldo Inicial	1.447.112	2.080,11
Abonos bancarios	12.400.638.648	17.824.948,82
Cargos bancarios	12.527.479.674	18.007.272,89
<b>Total</b>	<b>128.288.138</b>	<b>184.404,17</b>
Cheques girados y no cobrados	391.094.170	562.167,30
<b>Saldo según banco</b>	<b>519.382.308</b>	<b>746.671,47</b>
<b>Saldo según contabilidad</b>	<b>519.382.308</b>	<b>746.671,47</b>

(a) Dólar observado 28DIC18, Banco Central de Chile

695,69



## NOTA 4 – ANTICIPOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR AL BID

Al 31 de diciembre de 2018 existen gastos con financiamiento BID y con financiamiento local pendientes de justificar por la suma de US\$6.823.031,80 y US\$2.343.946,67, respectivamente.

## NOTA 5 – ANTICIPOS Y JUSTIFICACIÓN

Los aportes realizados por el BID durante el ejercicio son los siguientes:

Fecha	N° SD	Tipo Solicitud Desembolso (SD)	Tipo de Cambio	US\$
04-02-2016	1	Anticipo	692,90	2.323.791,39
15-09-2016	2	Justificación		-759.584,13
28-10-2016	3	Justificación		-757.549,02
15-11-2016	4	Anticipo	677,10	1.813.197,27
27-04-2017	5	Justificación		-2.619.855,51
05-05-2017	6	Anticipo	666,05	4.308.210,50
30-11-2017	7	Justificación		-2.860.473,48
13-12-2017	8	Anticipo	620,60	4.118.062,15
08-03-2018	9	Justificación		-5.565.799,17
24-04-2018	10	Anticipo	599,00	3.093.397,65
22-10-2018	11	Justificación		-2.681.738,81
14-11-2018	12	Anticipo	685,90	6.411.372,96
<b>Saldo por justificar</b>				<b>6.823.031,80</b>

## NOTA 7 – FONDOS DE CONTRAPARTIDA LOCAL

La República de Chile (Prestatario), de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 2.02. "Recursos adicionales", de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo, se compromete a aportar US\$48.000.000 por concepto de contrapartida local, durante la ejecución del Proyecto (2015 a 2021). Al 31 de diciembre de 2018, se ha realizado un aporte local de \$ 9.591.381.611 (US\$14.437.192,70).

## NOTA 8 – CATEGORÍAS DE INVERSIÓN

Categoría de Inversión	Presupuesto Vigente US\$		Presupuesto Vigente M\$		Total Ejecutado M\$ al 31 DIC 2018		Saldo Disponible M\$ al 31 DIC 2018		
	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	Local
Componente 1- Fortalecimiento de entidades responsables de funciones rectoras	13.455.000,00	13.455.000,00	9.001.395	9.001.395	5.344.054	2.593.022	3.657.341		6.408.373
Subcomponente 1.1- Elaboración de Proyectos	205.000,00	205.000,00	137.145	137.145	2.450	96.530	134.695		40.595
Subcomponente 1.2- Ejecución de Proyectos	13.250.000,00	13.250.000,00	8.864.250	8.864.250	5.341.604	2.496.472	3.522.646		6.367.778
Componente 2- Fortalecimiento de entidades responsables de la entrega de los servicios	26.712.000,00	26.712.000,00	17.870.328	17.870.328	7.719.788	4.098.210	10.150.530		13.772.118
Subcomponente 2.1- Elaboración de Proyectos	287.000,00	287.000,00	192.003	192.003	135.365	284.301	56.638		(92.298)
Subcomponente 2.2- Ejecución de Proyectos	26.425.000,00	26.425.000,00	17.678.325	17.678.325	7.584.432	3.813.910	10.093.893		13.864.415
Componente 3- Desarrollo de Instrumentos para el apoyo y la evaluación de proyectos de mejora	5.000.000,00	5.000.000,00	3.345.000	3.345.000	1.226.899	513.239	2.118.101		2.831.761
Subcomponente 3.1	606.000,00	606.000,00	405.414	405.414	374.747	236.405	30.667		169.009
Subcomponente 3.2	1.382.000,00	1.382.000,00	924.558	924.558	202.454	221.375	722.104		703.183
Subcomponente 3.3	942.000,00	942.000,00	630.198	630.198	174.871	2.975	455.327		627.223
Subcomponente 3.4	1.740.000,00	1.740.000,00	1.164.060	1.164.060	318.201	52.484	845.859		1.111.576
Subcomponente 3.5	330.000,00	330.000,00	220.770	220.770	156.627		64.143		220.770
Componente 4- Actividades de Monitoreo y Evaluación	333.000,00	333.000,00	222.777	222.777	93.000	130.657	123.777		92.120
Componente 5- Administración del Programa	2.500.000,00	2.500.000,00	1.672.500	1.672.500	124.021	2.256.253	1.548.479		(583.753)
<b>TOTAL</b>	<b>48.000.000,00</b>	<b>48.000.000,00</b>	<b>32.112.000</b>	<b>32.112.000</b>	<b>14.597.772</b>	<b>9.591.382</b>	<b>17.804.228</b>		<b>22.520.618</b>
<b>TOTAL (BID + LOCAL)</b>									<b>40.124.847</b>
<b>PARI PASSU</b>	<b>50,00%</b>	<b>50,00%</b>	<b>50,00%</b>	<b>50,00%</b>	<b>60,20%</b>	<b>39,80%</b>	<b>43,97%</b>		<b>56,13%</b>



## NOTA 9 – CONCILIACION DE LOS REGISTROS DEL PROGRAMA CON LOS REGISTROS DEL BID POR CATEGORIA DE INVERSION

CONCILIACION DE LOS REGISTROS BID CON EJECUTOR POR CATEGORIA DE INVERSION													
SUBSECRETARIA DEL MINISTERIO DE HACIENDA 3299OC-CH													
01 NOVIEMBRE 2014 A 31 DE DICIEMBRE DE 2016													
Categoría de Inversión	Presupuesto Vigente (a)		Gastos Justificados		Gastos Pendientes de Justificar (b)		Saldo Disponible			Total Gastos según Contabilidad del Ejecutor		Diferencia LMS vs Contabilidad (c)	
	BID o/LMS1	Aporte Local	BID o/LMS1	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local	Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte Local
Formulas	1	2	3	4	5	6	7+13-8	8-2+4-6	9	10	11+3+5-9	12+4+6-10	
Componente 1 - Fortalecimiento de entidades responsables de funciones rectoras	13.455.000,00	13.455.000,00	5.451.013,81	3.906.934,42	2.612.732,00	86.554,00	5.991.254,19	6.461.511,55	8.063.745,92	3.993.488,92	(0)	(0)	
Subcomponente 1.1 - Elaboración de Proyectos	205.000,00	205.000,00	3.678,40	143.873,12			201.321,60	61.120,68	3.678,40	143.873,11	0	0	
Subcomponente 1.2 - Ejecución de Proyectos	13.250.000,00	13.250.000,00	5.447.335,41	3.763.061,31	2.612.732,00	86.554,00	5.189.932,59	9.400.384,69	8.060.067,41	3.949.615,51	(0)	(0)	
Componente 2 - Fortalecimiento de entidades responsables de la entrega de los servicios	26.712.000,00	26.712.000,00	8.429.232,73	5.218.100,18	3.417.613,95	908.627,73	14.885.159,32	26.589.272,09	11.846.846,68	6.126.727,90	(0)	0	
Subcomponente 2.1 - Elaboración de Proyectos	287.000,00	287.000,00	199.286,48	415.843,50			37.713,52	(128.643,50)	199.286,48	415.843,50	0	0	
Subcomponente 2.2 - Ejecución de Proyectos	26.425.000,00	26.425.000,00	8.229.946,25	4.802.456,68	3.417.613,95	908.627,73	14.777.438,81	26.713.915,59	11.647.560,20	5.711.084,40	(0)	0	
Componente 3 - Desarrollo de instrumentos para el apoyo y la evaluación de proyectos de mejora	5.000.000,00	5.000.000,00	1.037.699,21	619.322,39	792.685,85	141.895,69	3.169.917,94	4.239.781,99	1.830.382,07	761.218,07	(0)	(0)	
Subcomponente 3.1	606.000,00	606.000,00	557.491,75	341.182,03			48.508,25	284.817,97	557.491,75	341.182,03	(0)	(0)	
Subcomponente 3.2	1.382.000,00	1.382.000,00	245.447,64	191.570,72	68.094,37	137.558,35	1.088.457,59	1.030.970,95	313.542,91	331.129,07	0	0	
Subcomponente 3.3	942.000,00	942.000,00			254.950,80	4.337,34	687.049,29	937.662,66	254.950,80	4.337,34	0	0	
Subcomponente 3.4	1.740.000,00	1.740.000,00	206.981,15	84.569,63			1.264.756,17	1.655.433,37	475.241,83	84.569,63	(0)	(0)	
Subcomponente 3.5	330.000,00	330.000,00	27.775,68		201.380,00		100.844,32	330.000,00	229.155,68		(0)		
Componente 4 - Actividades de Monitoreo y Evaluación	333.000,00	333.000,00	134.218,50	190.372,11			198.781,50	142.427,89	134.218,50	190.372,11	(0)	0	
Componente 5 - Administración del Programa	2.500.000,00	2.500.000,00	192.838,86	2.156.518,95		1.206.660,05	2.307.161,14	(665.386,00)	192.838,86	3.965.380,00	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>48.000.000,00</b>	<b>48.000.000,00</b>	<b>16.245.000,12</b>	<b>12.091.348,05</b>	<b>6.823.031,80</b>	<b>2.143.946,47</b>	<b>25.931.968,08</b>	<b>33.662.807,48</b>	<b>12.068.031,92</b>	<b>14.437.192,79</b>	<b>(0)</b>	<b>(0)</b>	
PAR PASSU	59,00%	50,00%	66,78%	44,24%	74,41%	26,67%	43,99%	56,41%	60,44%	39,66%			

(a) El presupuesto vigente se encuentra en el LMS1 y corresponde al presupuesto según Convenio o Contrato más o menos las transferencias de fondos.  
(b) Saldo pendientes de justificar al cierre del ejercicio con cargo al financiamiento, debe también conciliar con lo reportado por el BID (LMS1).





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

## II. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS  
CLÁUSULAS CONTRACTUALES, REGLAMENTO OPERATIVO, LEYES Y  
REGULACIONES APLICABLES AL PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN  
PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS AL CIUDADANO  
DE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE  
HACIENDA, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3.298/OC-CH

A LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE  
HACIENDA

PROGRAMA DE MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE LOS SERVICIOS AL  
CIUDADANO

SANTIAGO,

Hemos efectuado la auditoría del Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados y al Estado de Inversiones Acumuladas, por el período terminado el 31 de diciembre de 2018, del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano de la Subsecretaría de Hacienda, conforme el contrato de préstamo suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, y ejecutado por la Subsecretaría de Hacienda, y emitido nuestros correspondientes informes sobre los mismos.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del contrato de préstamo N° 3.298/OC-CH, y lo dispuesto en las leyes y regulaciones aplicables al Programa por el período terminado el 31 de diciembre de 2018. Hemos examinado las estipulaciones especiales descritas en la primera parte del precitado contrato, cláusulas N°s 1.01 a 7.01, y las normas generales descritas en la segunda parte, artículos N°s 1.01 a 10.06. Asimismo, fueron revisados los apartados 1:01 al 5.02, del Anexo único del mencionado convenio.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría, para obtener una razonable certidumbre de que la Subsecretaría de Hacienda ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes al contrato de préstamo, y a las leyes y regulaciones aplicables al Programa. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para emitir el correspondiente dictamen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

En nuestra opinión, durante el período terminado al 31 de diciembre de 2018, la Subsecretaría de Hacienda cumplió, en todos sus aspectos sustanciales, con las normas contractuales de carácter contable y financiero del contrato de préstamo N° 3.298/OC-CH, así como con las leyes y regulaciones aplicables al mismo.

VERÓNICA JORQUERA ARÉVALO  
Jefa de la Unidad de Presidencia, Hacienda y RREE.  
Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

III. INFORME DE AUDITORÍA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

mencionados, sin advertir la existencia de un convenio de colaboración u otro documento que la obligue a ello. El cumplimiento de este requerimiento deberá acreditarse en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.

- No se determinaron observaciones asociadas al uso de los recursos en los fines pertinentes, así como tampoco referentes a retrasos en la presentación de rendiciones de cuentas al BID.
- Se determinó que la Subsecretaría no reconoció como ingreso por endeudamiento, parte del desembolso N° 12, del BID, por un monto ascendente a \$ 108.987.000; así como tampoco efectuó la activación de las adquisiciones contenidas en las órdenes de compra N°s 851556-1-CM18 y 851556-7-CM18, por un monto de \$ 25.888.752 y \$ 38.359.839, respectivamente, correspondientes a bienes intangibles, sin ajustarse en ambos casos a lo dispuesto en la resolución N° 16, de 2015, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, así como también a lo establecido en el oficio CGR N° 96.016, de 2015, que aprueba los "Procedimientos Contables para el Sector Público", sobre obtención de servicios de crédito y activación de bienes intangibles, por lo cual dicha Secretaría de Hacienda deberá efectuar dichas transacciones con apego estricto a las citadas normas contables. El cumplimiento de lo expuesto deberá acreditarse en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente documento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

**Resumen Ejecutivo Informe Final N° 136, de 2019**

**Subsecretaría de Hacienda**

**Objetivo:** La auditoría tuvo por finalidad realizar una auditoría a los estados financieros del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio de préstamo N° 3.298/OC-CH, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile, efectuar un examen de cuentas a las operaciones realizadas con cargo a los fondos mencionados y ejecutados por la Subsecretaría de Hacienda y corroborar que los fondos asignados a las entidades beneficiarias se hayan aplicado según lo establecido en la normativa vigente y en los decretos de transferencia emitidos por esa Subsecretaría, todos ellos, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018. Asimismo, comprobar la supervigilancia ejercida por dicha Cartera Ministerial en materias relativas, entre otras, a las rendiciones de cuentas y a los recursos no utilizados por los órganos ejecutores.

**Preguntas de auditoría:**

- ¿Son ejecutados eficientemente y satisfacen los objetivos del programa los recursos con que cuenta la entidad?
- ¿Son utilizados los recursos transferidos a las entidades beneficiarias en los fines pertinentes y rendidos oportunamente al banco?
- ¿Cumple el servicio con la normativa legal, presupuestaria y contable que regula los ingresos y gastos?

**Principales resultados:**

- Se determinó que la Subsecretaría de Hacienda no requirió el reintegro de los recursos no invertidos por el Servicio Nacional del Consumidor y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, antes del cierre del ejercicio 2018, por un total de \$ 411.576.587, a fin de evitar la devolución de dichos fondos a la Tesorería General de la República, lo que no se aviene con el principio de control consagrado en el artículo 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. En relación con este asunto, corresponde que la Subsecretaría supervigile, en lo sucesivo, la adecuada ejecución de los recursos transferidos, y solicite oportunamente la restitución de aquellos no invertidos, debiendo establecer un procedimiento para dichos efectos y comunicarlo a las entidades beneficiarias. Ello, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.
- Se verificó que la Subsecretaría de Hacienda contrató servicios para la interoperabilidad entre la DIPRES, el SIGFE y la Dirección de Compras y Contratación Pública, a la empresa Everis Chile S.A., por la suma de \$ 45.678.690, sin proporcionar antecedentes que justifiquen la ejecución de recursos en beneficio de los referidos organismos. Sobre el particular, esa Subsecretaría deberá proporcionar los antecedentes que justifiquen la inversión de fondos en los entes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

PTMO. N° 28.001/2019

INFORME FINAL N° 136, DE 2019, SOBRE  
AUDITORÍA AL PROGRAMA DE MEJORA  
DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE LOS  
SERVICIOS AL CIUDADANO,  
EJECUTADO POR LA SUBSECRETARÍA  
DE HACIENDA.

---

SANTIAGO,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, y en cumplimiento del programa anual de fiscalización 2019, este Organismo Fiscalizador efectuó una auditoría al Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, ejecutado por la Subsecretaría de Hacienda y financiado con recursos del contrato de préstamo N° 3.298/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de Chile, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

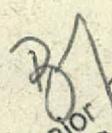
El equipo que ejecutó el trabajo estuvo integrado por las funcionarias Daniela Espinoza Yáñez y María Jesús Avilés Santana, fiscalizadora y supervisora, respectivamente.

### JUSTIFICACIÓN

En virtud de la coordinación existente entre el Banco Interamericano de Desarrollo y esta Contraloría General, se acordó que este Organismo de Control, conforme a su disponibilidad efectuaría las auditorías externas de los proyectos financiados con recursos de esa entidad bancaria. En ese contexto, ambas instituciones en conjunto determinaron la cartera de proyectos a fiscalizar durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, dentro de los cuales se encuentra el aludido contrato de préstamo BID N° 3.298/OC-CH, denominado Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, del Ministerio de Hacienda.

Asimismo, a través de esta auditoría se busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS N°s 9, Industria, Innovación e Infraestructura; 10, Reducción de las desigualdades, 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, sobre la creación de instituciones eficaces, responsables e inclusivas, y 17 Alianza para Lograr los Objetivos, todos de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

AL SEÑOR  
JORGE BERMÚDEZ SOTO  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE

  
Contralor General  
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

### ANTECEDENTES GENERALES

El artículo 1° del decreto N° 4.727, de 1957, del Ministerio de Hacienda -que aprueba el Reglamento Orgánico de la Secretaría y Administración General de ese ministerio-, dispone que a dicha entidad le corresponde estudiar y proponer todas aquellas medidas que incidan en materias relacionadas con la política económico-financiera del Estado y en las demás que le encomienda la ley, relacionadas con la dirección de la política financiera del Estado; la formación de los presupuestos de entradas y gastos; la dictación de normas o instrucciones relativas a la recaudación de las rentas públicas y su administración; el estudio, preparación y revisión de las leyes tributarias, monetarias, de bancos e instituciones de crédito; la dirección de la política tributaria tanto interna como aduanera y el estudio, preparación y revisión de las medidas sobre cambios internacionales, entre otras.

Precisado lo anterior, y en lo que atañe a la materia en examen, cabe anotar que con fecha 5 de diciembre de 2014, la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo celebraron el contrato de préstamo N° 3.298/OC-CH, para la ejecución del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, aprobado mediante el decreto N° 2.111, de ese mismo año, del Ministerio de Hacienda, cuyo objetivo específico, acorde a lo dispuesto en el anexo único del referido acuerdo de voluntades, es promover la mejora de la efectividad y eficiencia de las entidades públicas, tanto de las que ejercen funciones rectoras como de las que entregan servicios a los ciudadanos, mediante una mejora de sus capacidades de gestión.

Dicho convenio establece en su numeral tercero, referente a las estipulaciones especiales, que "Las partes convienen en que la ejecución del Programa y la utilización de los recursos del préstamo serán llevadas a cabo por el prestatario, por intermedio de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, la que, para los fines de este Contrato, será denominada indistintamente la Subsecretaría de Hacienda (SSH) o el "Organismo Ejecutor" (OE)".

El costo total estimado del programa asciende a USD 96.000.000, de los cuales, el BID y el Gobierno de Chile se han comprometido a aportar la suma de USD 48.000.000, cada uno.

Para el logro de los fines propuestos, según lo establecido en el anexo único del contrato de préstamo, el programa se ha estructurado en tres componentes:

Componente 1: Fortalecimiento de entidades públicas responsables de funciones rectoras: Diagnosticar los entregables y las capacidades de gestión de las entidades públicas beneficiarias; establecer las características de los mencionados entregables y las capacidades necesarias para nuevas instituciones, además, de formular, aprobar y ejecutar los proyectos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Componente 2: Fortalecimiento de entidades públicas responsables de la entrega de servicios: Comprende aquellas tareas orientadas a financiar las mismas actividades del componente anterior, pero aplicadas al caso de entidades públicas que entregan servicios.

Componente 3: Desarrollo de instrumentos para la elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos de mejora: Apoyar la ejecución de los dos componentes precedentes, a través de acciones que perfeccionen o desarrollen instrumentos adecuados para la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de iniciativas de mejora de la gestión.

Enseguida, corresponde agregar que los numerales 4.03, 4.04 y 4.06 del aludido anexo único del contrato de préstamo, disponen que la Unidad Coordinadora del Programa, UCP, se constituirá en la Subsecretaría de Hacienda, y será la encargada de la coordinación y administración del mismo, y actuará como interlocutora con el Banco Interamericano de Desarrollo, además de ejecutar las actividades del Componente 3 y las incluidas en el plan de monitoreo y evaluación y consolidar la información sobre gastos, contrataciones y adquisiciones a nivel de todo el programa, elaborando los respectivos estados financieros, en adelante EFAS.

A su vez, el numeral 4.05 del mismo anexo previene que corresponde al Comité Estratégico, a cargo de la dirección del programa -compuesto por un asesor del Ministerio de Hacienda, quien lo preside; por el Subdirector de Racionalización y Función Pública, el Jefe de la Unidad de Estudios y el Jefe de la Unidad de Control de Gestión, los últimos tres pertenecientes a la Dirección de Presupuestos-, seleccionar a las entidades beneficiarias de los proyectos de los Componentes 1 y 2. En ese contexto, dicha secretaría ha aprobado los siguientes 7 proyectos:

1. "Proyecto de Modernización del Instituto Nacional de Estadísticas-Chile": Destinado a optimizar la capacidad integral de gestión del instituto, con el fin de aumentar sus niveles de eficiencia y efectividad para el mejor cumplimiento de su misión. Tiene un presupuesto asignado de \$ 5.008.989.000, a ejecutarse entre junio de 2015 y diciembre de 2018.
2. "Fortalecimiento institucional Dirección ChileCompra": Su objetivo es mejorar la calidad de los procesos de compras públicas. Posee un presupuesto de \$ 5.255.015.280. Su período de ejecución abarca desde enero de 2015 a diciembre de 2019.
3. "Excelencia al Servicio de los Consumidores", Servicio Nacional del Consumidor: Busca contar con un sistema integrado de información que permita una gestión eficiente de procesos y su retroalimentación, de manera de facilitar la entrega de servicios con valor agregado para los ciudadanos. Cuenta con un presupuesto de \$ 1.965.000.000, a ejecutarse entre los meses de septiembre de 2015 y diciembre del año 2019.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

4. "Mejora Integral de Procesos de Atención Ciudadana de la Superintendencia de Seguridad Social", SUSESO: Su objetivo es la modernización de los procesos de atención ciudadana que otorga, reduciendo los tiempos de respuesta de las reclamaciones recibidas, entregando al usuario acceso a la información completa y precisa, y aumentando la cobertura que brinda la institución, mejorando la satisfacción de los usuarios. Posee un presupuesto de \$ 2.793.100.000. Su período de ejecución abarca desde enero de 2016 a diciembre de 2018.
5. "Modernización de los Procesos de Fiscalización y Gestión de los Servicios a los Usuarios de la Dirección del Trabajo", DTRAB: Su propósito es mejorar el desempeño institucional en la calidad de entrega de servicios a los usuarios y la efectividad de su acción fiscalizadora, expresado en mejoras de los tiempos de espera y tramitación, disponibilidad del estado de las actuaciones y mayor homogeneidad de las resoluciones. Posee un presupuesto de \$ 4.002.400.000. Su período de ejecución abarca desde mayo de 2016 a junio de 2020.
6. "Proyecto de Fortalecimiento de ChileAtiende", Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, MINSEGPRES: Cuya finalidad es disminuir los costos asociados a trámites, tanto para el Estado como para los ciudadanos, por la vía de fortalecer el sistema integrado de entrega de servicios digitales del Estado. Posee un presupuesto de \$ 2.220.339.200. Su período de ejecución abarca desde julio de 2016 a diciembre de 2018.
7. "Proyecto Implementación de un Sistema de Transferencia, Conservación y Disponibilización de Documentos Digitales al Archivo Nacional", Servicio Nacional del Patrimonio Cultural: Cuyo objetivo es dotar al Archivo Nacional de un sistema para recibir transferencias de documentos electrónicos, producir directrices técnicas, proponer una normativa asociada y generar productos que faciliten su implementación. Posee un presupuesto de \$ 1.203.800.000. Su período de ejecución abarca desde enero de 2018 a diciembre de 2020.

Cabe señalar, además, que esa Subsecretaría de Estado, mediante los oficios N°s 877, de 22 de mayo y 1.378, de 31 de julio, ambos de 2018, remitió a esta Entidad de Control el estado de las soluciones a las observaciones formuladas en los informes finales N°s 903, de 2017 y 72, de 2018, respectivamente, lo que da origen al seguimiento contenido en el acápite IV, del presente documento.

Precisado lo anterior, es del caso consignar que, con carácter confidencial, a través del oficio N° 9.169, de 3 de abril de 2019, de este origen, fue puesto en conocimiento de la Subsecretaría de Hacienda, el Preinforme de Observaciones N° 136, del mismo año, con la finalidad de que formularan los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante el oficio ORD. N° 693, de 10 de abril de 2019, del Jefe de Gabinete del Subsecretario de Hacienda, de cuyo análisis se da cuenta en el presente informe final.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

## OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad realizar una auditoría a los estados financieros del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, al 31 de diciembre de 2018; verificar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el convenio de préstamo, celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y la República de Chile; efectuar un examen de cuentas a las operaciones realizadas con cargo a los fondos mencionados y ejecutados por la Subsecretaría de Hacienda; y corroborar que los fondos asignados a las entidades beneficiarias se hayan aplicado según lo establecido en la normativa vigente y en los decretos de transferencia emitidos por esa Subsecretaría, todos ellos, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

Además, comprobar la supervigilancia ejercida por la Subsecretaría de Hacienda en materias relativas, entre otras, a las rendiciones de cuentas y a los recursos no utilizados por los órganos ejecutores.

En tal sentido, el trabajo se orientó a comprobar que las transacciones cumplieran con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, se encuentren debidamente documentadas, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registradas y contabilizadas. Todo lo anterior, en concordancia con la aludida ley N° 10.336.

## METODOLOGÍA

El examen se realizó de acuerdo con lo dispuesto en la resolución N° 20, de 2015, que Fija las Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y con las normas de auditoría aceptadas por este Organismo de Control, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores, IFAC, y de conformidad con los requerimientos en materia de Política de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco (OP-273-2 y sus actualizaciones); la Guía Operacional de Gestión Financiera (OP-274-2 y sus actualizaciones); la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco; la Guía Operacional para la función de adquisiciones (OP-272); el contrato de préstamo N° 3.298/OC-CH y su anexo único; la Carta Acuerdo suscrita entre la Contraloría General y el Banco el 8 de mayo de 2012; y los respectivos Términos de Referencia; e incluyó comprobaciones selectivas de los registros contables y la aplicación de otros procedimientos de auditoría, tales como: La resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de esta Entidad en la medida que se consideraron necesarios.

La evaluación del sistema de control interno abarcó solo aquellos procedimientos relacionados con las operaciones, actividades y procesos relativos a los desembolsos, adquisiciones e inversiones efectuadas de conformidad con los términos del contrato de préstamo N° 3.298/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Es dable agregar que las observaciones que formula este Órgano Contralor con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, conforme a su grado de complejidad, fijando las siguientes nomenclaturas: Altamente complejas (AC)/Complejas (C), para aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia para esta Entidad de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

### UNIVERSO Y MUESTRA

La presente revisión consideró el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, en el cual los ingresos del programa alcanzaron a \$ 8.453.427.969, correspondiente a 22 transacciones de aporte BID y local. Por su parte, los gastos pagados por la Subsecretaría de Hacienda sumaron \$ 1.131.271.893, equivalentes a 209 registros.

La revisión de los ingresos contempló el 100% de las partidas, en tanto que los gastos de la Subsecretaría de Hacienda sometidos a examen fueron seleccionados mediante muestreo analítico, considerando aquellas operaciones relacionadas principalmente con Bienes y Servicios de Consumo, lo que alcanzó un total de 73 registros, que ascienden a \$ 780.091.322, equivalentes a un 68,96% del referido universo.

Además, el trabajo contempló el análisis del procedimiento aplicado por el Organismo Ejecutor para la revisión de un total de 69 rendiciones aprobadas y contabilizadas en el período de enero a diciembre del año 2018, además del manejo de la cuenta corriente asociada al mencionado convenio.

El detalle del universo y la muestra de ingresos, gastos, rendiciones de cuentas y la cuenta corriente examinada se detalla en la siguiente tabla:

TABLA N° 1: UNIVERSO Y MUESTRA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA EXAMINADA		% DE LA REVISIÓN
	N°	MONTO (\$)	N°	MONTO (\$)	
Ingresos	22	8.453.427.969	22	8.453.427.969	100
Egresos	209	1.131.271.893	73	780.091.322	68,96
Expedientes de Rendición	69	0	69	0	100
Cuenta Corriente	1	0	1	0	100

Fuente: Elaboración propia, a partir de la información proporcionada por el Organismo Ejecutor del Programa.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

La información utilizada para la ejecución de esta fiscalización fue puesta a disposición de esta Contraloría General entre el 3 de enero y el 28 de marzo del año en curso.

## **RESULTADO DE LA AUDITORÍA**

El resultado de la auditoría practicada al programa se expone a continuación:

### **I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO**

1. Falta de resguardos para la entrega oportuna de Estados Financieros para ser auditados por esta Entidad de Control.

La Subsecretaría de Hacienda, a la fecha de cierre de la presente auditoría, esto es 27 de marzo de 2019, no había disponibilizado los Estados Financieros del crédito al 31 de diciembre de 2018, a fin de que ellos fueran auditados por este Organismo de Control, lo que deja en evidencia la falta de adopción de los resguardos necesarios para cumplir con la obligación establecida en la cláusula 5.03, Estados Financieros, de las estipulaciones especiales del convenio con el banco y el numeral 6, Estados Financieros Auditados, del punto VI Gestión Financiera, del Manual Operativo, que disponen que el Prestatario se compromete a que por intermedio del Organismo Ejecutor se presente dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor y durante el Plazo Original de Desembolso o sus extensiones, los estados financieros auditados del Programa, debidamente dictaminados por auditores independientes aceptables al Banco...”.

Sobre lo expuesto, la señalada Subsecretaría remitió formalmente a esta Entidad de Control los Estados Financieros el 28 de marzo de 2019, aproximadamente 2 meses después del cierre formal del ciclo contable en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado, SIGFE, disminuyendo los plazos definidos para la revisión que practica este Organismo Contralor a fin de dar cumplimiento con el reglamento de auditoría, cuya metodología está definida en la resolución N° 20, de 2015, de este origen, que “Fija las normas que regulan las auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República”.

Lo anterior denota falta de vigilancia de la administración en la entrega oportuna de estos instrumentos, sin advertir los inconvenientes en la presentación tardía de los Estados Financieros, lo que se aparta del numeral 38, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad Fiscalizadora, que indica que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia.

Sobre este aspecto, la Subsecretaría responde que mediante correo electrónico de 22 de marzo de 2019, hizo entrega de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

los Estados Financieros del Programa al 31 de diciembre de 2018, solicitados el 22 de febrero de 2019 por este Organismo Contralor. Luego, a petición de este último, efectuó la entrega formal, con la firma de los responsables, mediante el oficio ordinario N° 582, de 27 de marzo de 2019, el que adjunta a su respuesta. Agrega además que esa Subsecretaría hizo entrega oportuna de todos los antecedentes necesarios para llevar a cabo las pruebas y el trabajo de auditoría, restando tan solo validar con los estados financieros, lo que había sido anticipado durante el primer trimestre de 2019.

Lo indicado por la entidad confirma lo expresado por este Organismo Contralor, en atención a que las entregas mediante correo electrónico de los Estados Financieros no pueden ser consideradas como versiones definitivas de dichos instrumentos. Además, no se pronunció sobre las medidas a adoptar, para asegurar una entrega oportuna de los futuros estados financieros del Programa, y por lo tanto, la presente observación debe mantenerse.

2. Falta de gestión para la entrega oportuna del Informe Semestral de Progreso al BID del segundo semestre de 2018.

Se verificó que la Subsecretaría de Hacienda no arbitró las medidas para dar cumplimiento a la emisión oportuna del informe semestral de progreso al BID, correspondiente al segundo semestre de 2018, situación que afectó el desarrollo de la auditoría practicada por esta Entidad de Control, limitando su alcance en la revisión de la veracidad del aludido documento.

Lo anterior, implicó el incumplimiento del numeral 1, "Mecanismos de supervisión del Programa", del acápite IV. "Seguimiento y Evaluación del Programa", de la tercera versión del Manual Operativo del Programa (MOP), aprobado mediante la resolución exenta N° 359, de 28 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Hacienda, el que establece que "los informes de ejecución actualizados (PEP, PA y PMR) deben presentarse al BID dentro de los 60 días siguientes a la finalización de cada semestre, es decir, hasta el 1 de marzo de 2019, tal como se expone en el numeral 2, del acápite de Examen de la Materia Auditada.

Aun cuando las fechas dan cuenta de un retraso de aproximadamente 15 días, esto afecta el desarrollo de la auditoría, considerando la metodología aplicada por esta Entidad de Control, tal como se indicó en el numeral precedido.

Lo expuesto, da cuenta de falencias en las gestiones de la Subsecretaría de Hacienda para dar cumplimiento a los plazos estipulados por el BID, que afecta a la eficiencia y eficacia de los procesos administrativos del Programa, lo que no armoniza con el principio de control previsto en los artículos 3° y 11, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Asimismo, la situación no se condice con lo previsto en el numeral 38 de la citada resolución exenta N° 1.485, de 1996, el cual consigna que "Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia".

Sobre este punto, la entidad expone en su respuesta, que mediante carta de 26 de febrero de 2019, el Programa de Mejora de la Gestión de los Servicios al Ciudadano solicitó formalmente al BID, una prórroga de 15 días para cumplir con la entrega formal del Informe Semestral de Progreso al 31 de diciembre 2018, mecanismo que se encuentra contemplado en el artículo 8.03, del contrato de préstamo suscrito con dicha entidad bancaria, el cual dispone que "El Prestatario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá presentar a la satisfacción del Banco, los informes relativos a la ejecución del Proyecto, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre o en otro plazo que las partes acuerden, preparados de conformidad con las normas que al respecto se acuerden con el Banco; y los demás informes que el Banco razonablemente solicite en relación con la inversión de las sumas prestadas, la utilización de los bienes adquiridos con dichas sumas y el progreso del Proyecto".

Luego, el 8 de marzo de 2019, el BID remitió al Programa la carta de aceptación de la prórroga solicitada, indicando que el plazo para la entrega del Informe Semestral de Progreso del segundo semestre de 2018 quedaba fijado para el 14 de marzo de 2019, lo que la Subsecretaría materializó mediante carta formal de la misma fecha.

Por lo anterior, concluye que las prórrogas se encuentran contempladas en el contrato de préstamo suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo y que este último, la autorizó hasta el 14 de marzo de 2019, fecha en que también se hizo entrega a esta Contraloría General.

En relación con lo expuesto, cabe mencionar que esta Entidad de Control solicitó mediante correo electrónico de 18 de marzo del presente año, el respaldo de la aprobación de la prórroga por parte del BID, sin obtener respuesta a dicho requerimiento. No obstante, en razón de los antecedentes aportados en esta oportunidad, corresponde levantar la presente observación.

3. Falta de control en el registro contable de ingreso por desembolso del BID.

Se comprobó que la Subsecretaría de Hacienda contabilizó erróneamente en las cuentas contables N°s 12192 y 2140402, Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios y Otros Depósitos de Terceros, respectivamente, el ingreso por concepto de endeudamiento, originado por la solicitud de desembolso al BID N° 12, por un monto de \$ 217.974.000, sin que se evidenciara que dicha secretaría efectuara los ajustes pertinentes durante el año 2018; asimismo, demuestra la falta de análisis de las cifras reflejadas en los estados financieros, situación que será abordada en detalle en el punto 1.3, errónea contabilización de los ingresos por solicitudes de desembolsos al BID del numeral 1,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Ingresos y Gastos del Programa indicados en el Sistema de Información Gestión Financiera del Estado, del Capítulo III, Examen de Cuentas.

Tal situación, denota la falta de control y supervisión, por parte de quienes realizaron y aprobaron dichas transacciones, de manera de velar que el devengo y percepción del ingreso se realizara de acuerdo a lo previsto en el oficio N° 96.016, de 2015, de este Organismo Contralor, sobre Procedimientos Contables para el Sector Público.

La situación descrita no guarda armonía con lo señalado en los numerales 50 y 60, de la referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que indican por una parte, que se requiere una clasificación pertinente de las transacciones y hechos a fin de garantizar que la dirección disponga continuamente de una información fiable; y por otra, que la asignación, revisión y aprobación del trabajo del personal debe tener como resultado el control apropiado de sus actividades, lo que incluye la constatación y eliminación de los errores, respetivamente.

En relación con este punto, la Subsecretaría indica que reunidos los antecedentes y realizadas las consultas a la Dirección de Presupuestos y a esta Contraloría General, efectuó el ajuste a la apertura del año 2019, con el folio N° 34, de fecha 8 de marzo de 2019, regularizando los registros en la cuenta 2140402 "Otros depósitos de terceros" y la cuenta 23210 "Empréstitos de Organismos Internacionales a Largo Plazo" por el monto de \$ 108.987.000.

Al respecto, se debe precisar que si bien esa entidad realizó el ajuste mencionado, el cual se analizará en detalle en el acápite Examen de Cuentas, la falta de control representada constituye un hecho consolidado, del que esa entidad no hace referencia en su respuesta, por lo que la presente observación se mantiene.

4. Falta de control en la oportunidad de las transacciones.

Se verificaron deficiencias en el control ejercido por la Subsecretaría de Hacienda respecto a la oportunidad en los pagos efectuados a los proveedores y la contabilización de la deuda flotante, lo cual se expresa en los puntos 3, demora en el pago a proveedores, del acápite Examen de la Materia Auditada y 1.6, sobre falta de oportunidad en la regularización del pago de la deuda flotante, contenida en el numeral 1, del apartado Examen de Cuentas. Lo señalado, impide mitigar el riesgo de no representar fielmente la información financiera, y los riesgos de fraude asociados a registro de gastos ficticios y diferencias de tiempo o desfases en su contabilización, lo que no se condice con lo previsto en el numeral 38 de la aludida resolución exenta N° 1.485, de 1996, el cual consigna que "Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia".

La Subsecretaría responde sobre el registro del pago de la deuda flotante, que éste se realizó durante el mes de enero del año



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

2018, contabilizándolo como anticipo de fondos a la espera de la tramitación del decreto que autorizaba la deuda flotante del Programa, el que se concretó mediante el decreto N° 702, de 5 de junio de 2018, de la Dirección de Presupuestos, que fue totalmente tramitado el 20 de junio de la misma anualidad, realizándose las regularizaciones contables pertinentes, por lo que estima que ello no representa un retraso en los pagos.

En cuanto a los proveedores, señala que se hicieron llamados telefónicos informando que los pagos se encontraban disponibles, sin embargo, precisa que estos se pueden materializar sólo si el proveedor retira el documento o da la instrucción para realizar el depósito en cuenta corriente. Menciona además, que el artículo 8° de la ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2019, establece que "Todos los pagos a proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, que se realicen por parte de los órganos de la Administración del Estado, durante el año 2019, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. Para ello, los organismos antes indicados deberán requerir la información necesaria para realizar estas transferencias a los proveedores que corresponda, como parte del proceso de contratación", por lo que con la medida antes indicada, ya no volverán a suceder este tipo de situaciones.

Sobre lo indicado por la Subsecretaría en cuanto a la regularización de la deuda flotante, es preciso indicar que esa Cartera Ministerial realizó la solicitud de modificación presupuestaria a la Dirección de Presupuestos, DIPRES, mediante el oficio ordinario N° 712, de 27 de abril de 2018, esto es, aproximadamente cuatro meses después del cierre del ejercicio 2017, lo que corrobora la falta de oportunidad observada, por lo que la observación en este punto se mantiene.

En cuanto al pago a los proveedores y los llamados telefónicos mencionados, esa Subsecretaría no adjuntó evidencia de ello, así como tampoco anunció la adopción de otras acciones para verificar el efectivo y pronto pago de las obligaciones, por lo cual se mantiene la observación.

5. Debilidades en los procedimientos de control de conciliaciones bancarias.

Se constató que la Subsecretaría de Hacienda habilitó la cuenta corriente N° 900529-3, del Banco del Estado de Chile, denominada "Proyecto de Modernización del Estado Sub - Hacienda", para efectuar los pagos relacionados con la ejecución del crédito, la que se encuentra autorizada por esta Entidad de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la aludida ley N° 10.336. Ahora bien, del examen realizado a las conciliaciones bancarias de dicha cuenta corriente, se determinó lo siguiente:

5.1. Transferencias consideradas como efectivo en las partidas conciliatorias.

De la revisión practicada se determinó la inclusión de partidas conciliatorias como cargos no registrados por el banco, que corresponden a transferencias por pago de honorarios, advirtiéndose que éstas se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

contabilizan como pagadas aun cuando el desembolso efectivo no se ha materializado, tal como se detalla en el numeral 1.7.1, del acápite de Examen de Cuentas.

5.2. Aprobación de conciliación bancaria con saldo erróneo en la partida depósitos o cargos de la entidad no registrados por el Banco.

Se corroboró que en las conciliaciones bancarias de los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto, todas de 2018, se consideró por error, en la hoja resumen de las conciliaciones bancarias, el concepto de depósitos o cargos de la entidad no registrados por el banco, con un monto de \$ 1.885.908.728, siendo todas ellas aprobadas con dicha falencia, lo que induce a errores en la cuadratura de las disponibilidades del programa.

Lo referido en los puntos 5.1 y 5.2 conlleva el riesgo de distorsiones al efectuar el control de los recursos disponibles en base a información inexacta. Además, deja en evidencia un deficiente control por parte del servicio, en la elaboración y análisis respecto de los recursos financieros que administra, lo que no armoniza con el principio de control previsto en los artículos 3° y 11, de la nombrada ley N° 18.575.

Además, no se condice con lo dispuesto en el párrafo final del numeral 40, de la mencionada resolución exenta N° 1.485, que establece que los controles deben proporcionar una seguridad razonable de que se logren continuamente los objetivos del control interno.

En lo referente al punto 5.1, esa Subsecretaría señala que a contar del mes de marzo de 2019, registró movimientos contables en SIGFE "devengados y no pagados", contabilizándose como pagadas cuando materialmente se hace la transferencia o el pago. Agrega que la práctica observada se realizaba con el fin de asegurar las disponibilidades financieras y no presentar saldos en la cuenta corriente al cierre del mes, ya que a principios del mes siguiente deben encontrarse disponibles los recursos para cumplir con estas obligaciones y evitar así la rebaja del Aporte Fiscal.

A su vez, en lo que respecta al punto 5.2, responde que las conciliaciones bancarias oficiales son las generadas y aprobadas por el sistema SIGFE, las cuales son revisadas y utilizadas para el control de las mismas, por lo que no existiría inconsistencia en las cuadraturas de las disponibilidades de recursos del Programa. Indica además que, mediante el memorándum N° 1, de 5 de abril del 2019, la Jefa del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Hacienda, impartió instrucciones respecto a la emisión de la carátula de las conciliaciones bancarias de los programas presupuestarios de esa entidad, solicitando prescindir de la misma.

Considerando que las medidas adoptadas por esa repartición pública se hicieron operativas a partir del período 2019, no es posible verificar en esta oportunidad su efectiva aplicación, por lo cual se mantienen ambas observaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

### 1. Avance del programa.

#### 1.1 Avance Financiero.

La ejecución de ingresos y gastos acumulados al 31 de diciembre de 2018, según la información contenida en los informes denominados "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" y "Estado de Inversiones Acumuladas" del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, elaborados por la Subsecretaría de Hacienda, ascendió a \$ 24.759.549.422 y \$ 24.099.153.289, respectivamente, cifras que, conforme a las disposiciones establecidas en la cláusula 3.05, sobre tipo de cambio, de las estipulaciones especiales del contrato de préstamo en análisis, equivalen a USD 36.505.224,63 y USD 36.505.224,62, en cada caso.

A continuación se presenta la composición presupuestaria, en términos de las categorías de financiamiento y de inversión establecidas en el anexo único del precitado acuerdo de voluntades, así como el respectivo avance financiero por cada una de ellas:

#### a) Composición presupuestaria de los ingresos.

TABLA N° 2: COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS.

CATEGORÍA DE INGRESO	PRESUPUESTO USD	EJECUCIÓN ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (USD)	AVANCE FINANCIERO %
Aporte BID	48.000.000	22.068.031,92	45,98%
Aporte Local <sup>1</sup>	48.000.000	14.437.192,71	30,08%
TOTAL	96.000.000	36.505.224,63	38,03%

Fuente: Anexo único del contrato de préstamo BID N° 3.298/OC-CH y "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, preparado por la Subsecretaría de Hacienda al 31/12/2018.

#### b) Composición presupuestaria de los gastos.

TABLA N° 3: COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

CATEGORÍA DE GASTO	COSTO ESTIMADO VIGENTE USD			EJECUCIÓN ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 USD			AVANCE FINANCIERO %
	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	TOTAL	
Componente I: Fortalecimiento de entidades públicas responsables de funciones rectoras.	13.455.000	13.455.000	26.910.000	8.063.745,82	3.993.488,62	12.057.234,44	44,81%

<sup>1</sup> La ejecución acumulada en dólares del aporte local está compuesta por USD 10.713.714,64, más los traspasos por modificación de presupuesto, de USD 3.723.478,07, tal como se expone en el informe de Conciliación de los Registros BID con Ejecutor por Categoría de Inversión, entre el 1° de noviembre de 2014 al 31 de diciembre de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

TABLA N° 3: COMPOSICIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS.

CATEGORÍA DE GASTO	COSTO ESTIMADO VIGENTE USD			EJECUCIÓN ACUMULADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 USD			AVANCE FINANCIERO %
	BID	LOCAL	TOTAL	BID	LOCAL	TOTAL	
Componente II: Fortalecimiento de entidades públicas responsables de la entrega de servicios.	26.712.000	26.712.000	53.424.000	11.846.846,68	6.126.727,90	17.973.574,58	33,64%
Componente III: Desarrollo de instrumentos para la elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos de mejora.	5.000.000	5.000.000	10.000.000	1.830.382,07	761.218,07	2.591.600,14	25,92%
Actividades de monitoreo y evaluación.	333.000	333.000	666.000	134.218,50	190.372,11	324.590,61	48,74%
Administración del programa.	2.500.000	2.500.000	5.000.000	192.838,85	3.365.386,00	3.558.224,85	71,16%
<b>TOTAL</b>	<b>48.000.000</b>	<b>48.000.000</b>	<b>96.000.000</b>	<b>22.068.031,92</b>	<b>14.437.192,70</b>	<b>36.505.224,62</b>	<b>38,03%</b>

Fuente: Anexo único del contrato de préstamo BID N° 3.298/OC-CH y "Estado de Inversiones Acumuladas" del programa al 31 de diciembre de 2018, preparado por la Subsecretaría de Hacienda.

En virtud de los datos presentados por dicha secretaría se observa una baja ejecución financiera del proyecto, considerando que al 31 de diciembre de 2018, fecha de corte de la presente auditoría, y habiendo transcurrido un 63,88% del plazo de ejecución del proyecto -iniciado el 17 de febrero de 2015 y con fecha de cierre para el 17 de febrero de 2021-, se han utilizado recursos financieros por la suma de USD 36.505.224,62, lo que representa un avance de un 38,03% del costo estimado de la iniciativa.

Cabe destacar, sin embargo, que la información precitada se encuentra sujeta a lo observado en el acápite de Examen de Cuentas de este documento, que deja de manifiesto errores e inconsistencias de las cifras precitadas, las que son susceptibles de modificaciones conforme los ajustes llevados a cabo por la Subsecretaría de Hacienda.

Al respecto, esa entidad indica en su respuesta que la ejecución de ingresos y gastos se encuentra supeditada al logro de los objetivos y que el programa tiene el rol de velar por el uso eficaz y eficiente de los recursos que le son asignados en cada ejercicio presupuestario, en el marco de su contrato y normativa que rige su operación.

A su vez, señala que el programa cierra el 17 de febrero de 2021, quedando 1 año y 9 meses para su completa ejecución, que en su opinión es un tiempo razonable, para cumplir los objetivos trazados; considerando no adecuado establecer que ha existido una baja ejecución financiera,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

pues para hacerlo debieron haberse establecido metas de ejecución presupuestaria, lo cual no existe ni en el contrato de préstamo ni en los anexos del mismo.

### 1.2 Avance Físico.

El informe semestral de progreso del programa, correspondiente al segundo semestre de 2018, fue remitido por la Subsecretaría de Hacienda al BID mediante carta sin número, de 14 de marzo de 2019, el cual presenta un avance operacional al 31 de diciembre de esa anualidad, por cada componente del programa, tal como se indica en la siguiente tabla:

TABLA N° 4: AVANCE FÍSICO POR COMPONENTE

COMPONENTE/PRODUCTOS	META		AVANCE
	COMPROMETIDO	REAL	%
Componente 1: Fortalecimiento de entidades públicas responsables de funciones rectoras.			
Número de proyectos elaborados	5	4	80%
Nivel de cumplimiento de los hitos del PEP de al menos 2/3 de los proyectos en ejecución	70%	59,04%	84,34%
Número de proyectos con evaluación final	5	0	0%
Componente 2: Fortalecimiento de entidades públicas responsables de la entrega de servicios.			
Número de proyectos elaborados	7	10	142,86%
Nivel de cumplimiento de los hitos del PEP de al menos 2/3 de los proyectos en ejecución	70%	60%	85,71%
Número de proyectos con evaluación final	7	0	0%
Componente 3: Desarrollo de instrumentos para la elaboración, seguimiento y evaluación de proyectos de mejora.			
Instrumento de medición de satisfacción usuaria para instituciones beneficiarias (distinta a la Encuesta Nacional de Derecho Ciudadano ENDC).	3	4	133,33%
Estudios para mejora de instrumentos de gestión realizados.	3	23	766,67%
Eventos de actualización técnica en gestión de servicios al ciudadano realizados. (seminarios).	12	15	125,00%

Fuente: Informe de progreso del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano; de la Subsecretaría de Hacienda, al 31 de diciembre de 2018.

En relación con esta materia, cabe precisar que al 31 de diciembre de 2018, habiendo transcurrido un 63,88% del plazo de ejecución del programa, contado desde el 17 de febrero de 2015 -data de entrada en vigencia del contrato de préstamo- se han elaborado 14 proyectos, lo que da cuenta del total comprometido.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

2. Retraso en la entrega del Informe Semestral de Progreso al BID del segundo semestre de 2018.

Se verificó que la Subsecretaría de Hacienda no entregó oportunamente el informe semestral de progreso al Banco, correspondiente al segundo semestre de 2018, lo que afecta el desarrollo normal de la auditoría al no contar con la totalidad de los antecedentes.

Lo anterior, no se ajusta al plazo establecido en el numeral 1, "Mecanismos de supervisión del Programa", del acápite IV. "Seguimiento y Evaluación del Programa", de la tercera versión del Manual Operativo del Programa (MOP), aprobado mediante la resolución exenta N° 359, de 28 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Hacienda, el que señala que "los informes de ejecución actualizados (PEP, PA y PMR) deben presentarse al BID dentro de los 60 días siguientes a la finalización de cada semestre, es decir, hasta el 1 de marzo de 2019 en el caso específico que se analiza. Dicha situación implicó que no fuera posible contar con los antecedentes del avance físico y financiero del proyecto al 31 de diciembre de 2018 en la fecha comprometida.

Lo descrito afecta a la eficiencia y eficacia de los procesos administrativo del Programa, lo que no armoniza con el principio de control previsto en los artículos 3° y 11 de la citada ley N°18.575.

Al respecto, la Subsecretaría responde que tal como se expresa en su respuesta a lo descrito en el numeral 2, del acápite I de este informe final, el Banco Interamericano de Desarrollo autorizó la prórroga solicitada por el Programa de Mejora de la Gestión de los Servicios al Ciudadano conforme a las estipulaciones del contrato de préstamo. En efecto, con fecha 8 de marzo de 2019, el BID remitió una carta de aceptación de la prórroga solicitada, informando que la fecha para la entrega del citado informe, correspondiente al segundo semestre de 2018, quedaba fijada para el 14 de marzo de 2019.

En mérito de lo expuesto, se levanta la presente observación.

3. Demora en el pago a proveedores.

De la revisión de los cheques girados y no cobrados informados en las conciliaciones bancarias de la Subsecretaría, se comprobó que existió una demora de hasta 23 días en el pago de facturas y boletas de honorarios a proveedores por concepto de bienes y servicios, desde que se generó el registro contable del egreso respectivo y, además, se advirtió un desembolso en el mes de diciembre de 2018 no hecho efectivo al 27 de marzo de 2019, fecha de cierre de la presente auditoría. Al respecto, no se tuvieron antecedentes a la vista que permitieran corroborar que estos eventos son producto de retrasos en los cobros por los mismos proveedores o surgen por la nula recepción de bienes o prestaciones de servicio, o se deben a errores en los procedimientos de pago. Lo anterior, de acuerdo al siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

TABLA N° 5: DEMORA EN EL PAGO EFECTIVO A PROVEEDORES

CHEQUES GIRADOS Y NO COBRADOS					COBRO EN BANCO	
PERÍODO CONCILIACIÓN	N° DCTO.	FECHA	DETALLE CONSIGNADO EN LA CONCILIACIÓN BANCARIA	MONTO \$	FECHA DE CARGO EN BANCO	DÍAS HÁBILES DE DESFASE
Enero	7259382	05-01-2018	DIC- Patricio Rodríguez, Pago boleto honorarios	3.150.000	02-02-2018	20
Enero	7259381	05-01-2018	DIC- Patricio Rodríguez, Pago boleto honorarios	3.150.000	02-02-2018	20
Enero	7259385	05-01-2018	DIC- AKZIO Consultores LTD, Pago F864 Sistema	26.890.437	08-02-2018	24
Enero	7259378	05-01-2018	DIC- Servicios Tecnológicos ADEMANDA.com	6.640.655	02-02-2018	20
Enero	7259388	05-01-2018	ENE- Asimov Consultores SpA., Pago fact. 211	26.445.500	01-02-2018	19
Febrero	8513911	06-03-2018	FEB- BCI Seguros Vida S.A., Pago póliza mes de	48.414	28-03-2018	16
Marzo	8513918	04-04-2018	MAR- BCI Seguros Vida S.A., Pago póliza seguro	48.492	26-04-2018	16
Diciembre	576912	08-01-2019	DIC- Rodrigo Gutiérrez, Pago bol. Hon. 125	18.225.000	Sin pago efectivo	Sin pago efectivo

Fuente: Elaboración propia a partir de las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2018

Sobre el particular, debe tenerse presente lo señalado en el dictamen N° 7.561, de 2018, de este Organismo de Control, que imparte instrucciones sobre el pago oportuno que deben realizar las entidades públicas a los proveedores en los procesos de contratación pública regulados por la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que está en armonía con lo descrito con el artículo 79 bis, del decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado texto legal, que señala, en lo que interesa, que "Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, los pagos a los proveedores por los bienes y servicios adquiridos por las Entidades, deberán efectuarse por éstas dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro...".

En su respuesta, la Subsecretaría de Hacienda indica, en síntesis, que realiza todas las gestiones necesarias para informar a los proveedores sobre el retiro de los documentos generados y además, se cumplen todos los procedimientos establecidos para generar un pago en tiempo y forma. Así, en lo que respecta al pago de los proveedores detallados en la tabla, expresa que fueron informados telefónicamente que sus cheques se encontraban disponibles, siendo posible el pago efectivo sólo si retira el documento o da la instrucción para efectuar el depósito en su cuenta corriente. Precisa que dicha situación debiera disminuir, dado que los pagos para el año 2019 se realizarán preferentemente por medio de transferencia electrónica, con el fin de dar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

cumplimiento al artículo 8°, de la mencionada ley N° 21.125, de Presupuestos del Sector Pública correspondiente al año 2019.

Teniendo presente que esa entidad no adjuntó evidencia de las gestiones realizadas con los mencionados proveedores, que no da cuenta del pago pendiente de materializar y que la ejecución de transferencias sólo se podrá verificar en una futura auditoría, se mantiene la presente observación.

4. Incumplimiento de reuniones del Comité Estratégico.

De la revisión de las actas de reuniones del Comité Estratégico del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, se verificó que éste no sesionó entre los meses de febrero a octubre de 2018, incumpliendo con ello lo contemplado en el punto 1.2 "Reuniones" del capítulo II, Estructura de Gestión del Programa, del nombrado Manual Operativo, que establece que "el Comité Estratégico se reunirá periódicamente, a lo menos una vez cada dos meses, para efectos de aprobar, hacer seguimiento, controlar y evaluar los Proyectos en curso y otras actividades relacionadas con la ejecución del Programa".

Sobre este hecho, la entidad responde que la regulación que se relaciona con las sesiones del Comité Estratégico fue modificado por el decreto N° 908, de 25 de julio de 2018, del Ministerio de Hacienda, que adjunta a su respuesta, el cual fue tramitado completamente en octubre de 2018, el cual definió una nueva composición de los integrantes de dicho Comité, y que los factores sobre la demora en la total tramitación de dicha modificación están relacionados con el cambio de los integrantes, derivados de la administración de gobierno asumida durante el ejercicio 2018, los lineamientos de las nuevas autoridades, junto con las nuevas prioridades del plan de gobierno.

Agrega que, la primera sesión del Comité Estratégico, con sus nuevos integrantes, se materializó en noviembre de 2018, señalando que, si bien en ese período no se realizaron encuentros formales susceptibles de sustentar mediante las actas correspondientes, los integrantes del citado comité sostuvieron reuniones y coordinaciones periódicamente, para evaluar, planificar, dirigir y reimpulsar el proyecto.

Finalmente, informa que por medio de la resolución exenta N° 373, de 27 de diciembre de 2018, de esa Secretaría de Estado, se aprobó la cuarta versión del Manual Operativo del Programa, que en su numeral II, punto 1.2., establece que el Comité Estratégico se reunirá sólo para efectos de aprobar, hacer seguimiento, controlar y evaluar los proyectos en curso y otras actividades relacionadas con la ejecución del programa, sin establecer una periodicidad o número específico de reuniones. De igual forma, el punto 1.4, relacionado con la formalización de los acuerdos, establece que se levantará un acta sólo en aquellas sesiones en que se tomen decisiones estratégicas y/o de inversión en proyectos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Considerando que la Subsecretaría de Hacienda reconoce la falta de acreditación de las reuniones del Comité Estratégico en el período señalado y que la nueva versión del Manual Operativo no aplica totalmente para el período en revisión, se mantiene la presente observación.

5. Control ejercido por la Subsecretaría sobre el envío del Plan de Ejecución de Progreso (PEP) por parte de los coejecutores.

Se comprobó que las entidades beneficiarias, Archivo Nacional, Dirección del Trabajo y Dirección de Compras y Contratación Pública no cumplieron con la entrega mensual del PEP en los meses que se indica en la siguiente tabla, no existiendo antecedentes que den cuenta de las gestiones ejercidas por la Subsecretaría para que los referidos organismos dieran cumplimiento a dicha obligación:

TABLA N° 6: ENTIDADES QUE INCUMPLIERON ENTREGA DE PEP MENSUAL

ENTIDAD	MESES FALTANTES 2018
Archivo Nacional	Febrero y mayo
Dirección del Trabajo	Febrero
Dirección de Compras y Contratación Pública	Junio

Fuente: Elaboración propia a partir de la información contenida en el Sistema Proactive de la actualización de los PEP mensuales

Tal situación, no se ajusta a lo establecido en el numeral 4.3 "Plan de Ejecución del Proyecto (PEP)" del capítulo III, Ejecución del Programa y de los Proyectos, del manual operativo, que señala que el PEP debe actualizarse y enviarse a la Unidad Coordinadora del Programa -UCP- por lo menos una vez al mes, como tampoco se aviene con lo establecido en el numeral 3 "Supervisión de la UCP sobre los Beneficiarios", que indica que la UCP "realizará la revisión, supervisión y evaluación del avance en la ejecución de los Proyectos, monitoreando el PEP, el PA y la ejecución presupuestaria...".

Al respecto, la Subsecretaría responde en relación con el Archivo Nacional, que no correspondía la entrega del informe PEP para el periodo de febrero de 2018, dado que el proyecto denominado implementación de un sistema de transferencia, conservación y disponibilización de documentos digitales a esa repartición pública, se aprobó en una fecha posterior, mediante la resolución exenta N° 143, de 11 de mayo de ese año. Asimismo, manifestó que dicho proyecto estuvo sin coordinador en los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2018.

Para el caso de la Dirección del Trabajo, en febrero de 2018, explica que no se actualizó el PEP, pero como consta en el portal Proactive, sección "historial de avance", se realizó reunión de seguimiento para revisar la planificación del proyecto, adjuntando a su respuesta una visualización del sistema.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Sobre la Dirección de Compras y Contratación Pública, explica para los meses de mayo y junio de 2018, que el proyecto estaba bajo rediseño, como consta en el acta de la primera reunión de comité directivo que adjunta a su contestación, y por ello no se subió el PEP respectivo. Añade que durante ese tiempo se realizaron diversas reuniones técnicas que derivaron en la priorización de nuevos proyectos, reflejados en el PEP siguiente.

Considerando lo expuesto por esa Subsecretaría, se debe precisar en cuanto al proyecto del Archivo Nacional, que de acuerdo a lo estipulado en el numeral 4.5, ejecución, del manual operativo vigente para ese período, una vez aprobado el proyecto por el Comité Estratégico y el Banco, este comenzará su ejecución de acuerdo a la planificación realizada, lo que en este caso se concretó el 13 de diciembre de 2017 y 23 de enero de 2018, respectivamente, por lo tanto correspondía que dicha entidad enviara o cargara el informe PEP en los meses observados.

En lo que respecta a la Dirección del Trabajo y la DCCP, si bien los argumentos son atendibles, esa Cartera Ministerial no adjuntó evidencia de que haya eximido en esa época de la carga del PEP con sus respectiva justificación, ya que la carga de dicho instrumento de control es obligatoria a lo menos una vez al mes, independiente de las reuniones de seguimiento que se realicen. Por consiguiente, la presente observación se mantiene en todos sus términos.

6. Falta de evidencia de monitoreo en el Sistema Proactive.

Se verificó que una vez que las entidades beneficiarias suben el PEP mensual al sistema, no queda evidencia en éste, de la revisión que realiza la UCP del mencionado plan, así como tampoco de la conformidad de su contenido.

Dicha situación no se ajusta a lo establecido en el numeral 3 "Supervisión de la UCP sobre los Beneficiarios", del capítulo IV, Seguimiento y Evaluación del Programa, del anotado Manual Operativo, que expone que la UCP "realizará la revisión, supervisión y evaluación del avance en la ejecución de los Proyectos, monitoreando el PEP, el PA y la ejecución presupuestaria. Asimismo, la UCP realizará regularmente visitas y reuniones de seguimiento y revisión con las autoridades y/o Unidades de Proyecto de los Beneficiarios. Estas unidades, así como sus respectivas autoridades, deberán asistir a las reuniones a las que fueren citados por la Dirección del Programa, especialmente cuando se trate de rendir cuenta ante el Comité Estratégico. De todas estas actuaciones, se dejará constancia en el Sistema al que hace referencia el punto siguiente".

En cuanto a este hecho, la entidad responde que se puede verificar el seguimiento del PEP de cada proyecto en ejecución, en dos herramientas complementarias disponibles en el sistema Proactive. Expone que el contenido de los informes PEP es revisado en reuniones de trabajo específicas o en las reuniones de seguimiento formal, que los coordinadores del Programa efectúan en conjunto con los equipos de las unidades de proyecto, pidiéndose



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

correcciones o precisiones a estas últimas, cuando corresponda. Adicionalmente, se cuenta con reportes específicos de cada proyecto, cuya información se basa en los PEP cargados en sistema, los cuales se tienen a la vista en cada reunión de seguimiento. Con todo, la revisión de los PEP es permanente y dinámica, como una de las herramientas de seguimiento de cada proyecto en ejecución.

La presente observación debe mantenerse, porque si bien se verificó que en las herramientas complementarias indicadas por la UCP en algunos casos se hace referencia a la revisión del PEP, este no constituye un procedimiento estándar mediante el cual se deje evidencia sobre el monitoreo realizado, debiendo mantenerse la presente observación.

- 7: Falta de acreditación de reuniones semestrales de seguimiento coordinadas por el BID.

Requeridos a la subsecretaría los respaldos de la realización de las reuniones semestrales de seguimiento con el BID, esta no entregó antecedentes suficientes que dieran cuenta de su efectiva realización, por lo que no fue posible corroborar el cumplimiento de ese mecanismo básico de supervisión del programa, incumpléndose de esta forma el numeral 1, Mecanismos de supervisión del Programa, del punto IV., Seguimiento y Evaluación del Programa, del Manual Operativo, aprobado mediante la nombrada resolución exenta N° 359, de 2017, que señala que en estas reuniones se podrá tratar, entre otros, los siguientes temas: (i) Avance de las actividades del PEP y las medidas correctivas necesarias; (ii) Avance de los indicadores de la matriz de resultados; (iii) Evolución de los riesgos; (iv) la ejecución financiera y las contrataciones y adquisiciones; y (v) las recomendaciones de auditoría. Los temas tratados y conclusiones los informará el BID al Programa.

Sobre esta situación, esa cartera de Estado responde que el primer semestre del año 2018, el BID contrató al Centro de Políticas Públicas de la UC, para realizar una evaluación del Programa de Modernización, el cual incluyó reuniones con el Director del Programa e intercambio de información. Afirma que en el segundo semestre se incorporó al equipo del BID vinculado al proyecto, con el cual se sostuvieron diversas reuniones, adjuntando correos que dan cuenta de su coordinación.

En atención a los nuevos antecedentes aportados en esta oportunidad, se levanta la presente observación.

8. Contrataciones y adquisiciones no contempladas en el plan de adquisiciones vigente.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 1, Plan de Adquisiciones del Programa, del título V. Adquisiciones y Contrataciones, del Manual Operativo del Programa, el plan de adquisiciones -PA-, debe incluir el detalle de las contrataciones y adquisiciones de todas las categorías de gastos y actividades contempladas en el referido Programa y debe ser presentado al Banco para su no objeción.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

En este sentido, se comprobó que la Subsecretaría de Hacienda contaba con un plan de adquisiciones para el programa, vigente al 31 de diciembre de 2018, el cual había sido no objetado por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante carta CSC/CCH/541/2018, de 5 de noviembre de 2018.

No obstante lo anterior, se determinó que las adquisiciones identificadas en la tabla siguiente, por la suma total de \$ 95.841.069, no estaban contempladas en dicho plan:

TABLA N° 7: DETALLE DE ADQUISICIONES QUE NO SE ENCUENTRAN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES

RUT PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	NÚMERO FACTURA	FECHA DE PAGO	FOLIO DE PAGO	MONTO (\$)
76224628-7	851556-13-CM18	685	22/11/2018	415	11.131.401
77077350-4	851556-29-CM17	1435	31/07/2018	221	4.351.274
78527970-0	851556-14-CM18	2640	29/10/2018	359	12.527.835
78527970-0	851556-14-CM18	2739	31/12/2018	508	12.620.721
78527970-0	851556-19-CM18	2738	31/12/2018	509	4.352.638
78527970-0	851556-17-CM18	2747	31/12/2018	533	2.589.255
78527970-0	851556-17-CM18	2746	31/12/2018	538	2.589.255
96886110-7	851556-6-CM18	19105	20/09/2018	301	45.678.690
TOTAL					95.841.069

Fuente: Elaboración propia a partir de información contenida en los egresos obtenidos en la muestra y la revisión del plan de adquisiciones vigente.

Dicha situación vulnera lo establecido en el numeral 3, "Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones", del ya nombrado Manual Operativo, que indica que para "...las contrataciones financiadas total o parcialmente por el Banco, este ha autorizado a Chile para que utilice el Sistema Nacional, esto es, los procedimientos establecidos en la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Esta ley, más conocida como Ley de Compras Públicas, contempla los procesos de Licitación Pública, Convenio Marco, Licitación Privada y Trato Directo o Contratación Directa. Con todo, el uso de sistemas de país no dispensa la aplicación de las disposiciones previstas en la Sección I de las Políticas de Adquisiciones y Políticas de Consultores, incluyendo el requisito de que las adquisiciones y contrataciones correspondientes consten en el Plan de Adquisiciones y su sujeción a las demás cláusulas del Contrato".

La Subsecretaría señala que las contrataciones mencionadas no están en el plan de adquisiciones enviado con fecha 18 de octubre de 2018, dado que fueron aprobadas por la UCP posteriormente, según los mecanismos de gestión y control del Programa y en la rendición de cuentas mensual que se envía a la UCP. Sin embargo, estarán en el plan que se enviará al BID con la solicitud de desembolso de la rendición de cuentas N° 13.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Agrega que debe tenerse presente que la supervisión del BID al Programa respecto de las contrataciones y adquisiciones se realiza en la modalidad expost, entendiéndose además, que nunca se ha tenido observaciones al respecto, ya que el BID ratifica la forma de operar del Programa.

En razón de lo expuesto, se mantiene la observación planteada, por cuanto la inclusión de las adquisiciones faltantes en el plan de adquisiciones, anunciada por la entidad, no es posible de verificar en esta oportunidad.

9. Recursos no utilizados por los coejecutores provenientes del financiamiento BID.

Se verificó que tanto el Servicio Nacional del Consumidor, como el Ministerio Secretaría General de la Presidencia no utilizaron la totalidad de los fondos recibidos en el marco del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, lo cual implicó una subutilización de los recursos financieros de los proyectos por parte de las referidas instituciones de un 23,11% y 21,28%, respectivamente, del total transferido, conforme al siguiente detalle:

TABLA N° 8: RECURSOS NO UTILIZADOS POR ENTIDADES BENEFICIARIAS

ENTIDAD BENEFICIARIA	TOTAL RECURSOS TRANSFERIDOS (\$)	TOTAL RECURSOS RENDIDOS (\$)	RECURSOS NO UTILIZADOS (\$)	% NO UTILIZADO
SERNAC	802.014.000	616.644.456	185.369.544	23,11%
MINSEGPRES	1.063.223.000	837.015.957	226.207.043	21,28%
TOTAL	1.865.237.000	1.453.660.413	411.576.587	22,07%

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de las rendiciones contenidas en el Sistema

Lo descrito da cuenta de la falta de supervisión para verificar el uso eficiente de los recursos entregados a los referidos organismos. Al efecto, no se constataron acciones tendientes a exigir la devolución de los recursos no utilizados antes del cierre del ejercicio 2018, lo que podría afectar la correcta ejecución de los gastos en relación con los ingresos disponibles para cumplir con las actividades comprometidas para un ejercicio comercial.

Lo anterior, además, no se ajusta al citado artículo 11, de la mencionada ley N° 18.575, el cual establece que las autoridades y funcionarios, dentro del ámbito de su competencia y en los niveles que corresponda, deben ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los organismos, el que se extenderá tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines y objetivos establecidos, como la legalidad y oportunidad de las actuaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

En su contestación, la Subsecretaría de Hacienda indica en relación con el SERNAC, que el Director de ese servicio solicitó formalmente en el mes de septiembre del año 2018 un cambio relevante en la planificación de iniciativas del proyecto, lo cual implicó generar procesos de adquisiciones en el último trimestre del año y finalmente no lograr ejecutar un porcentaje relevante de presupuesto, y dada la época del año, no se pudo realizar una modificación presupuestaria para darle otro uso a los recursos no ejecutados.

En el caso del proyecto ChileAtiende Digital, del MINSEGPRES, explica en síntesis, que existen variables que afectaron la planificación de recursos a utilizar durante el año 2018, ya que algunas de las actividades se lograron abordar con recursos propios del servicio, así como también se logró diseñar soluciones de un menor costo, produciendo ahorros en relación a la planificación inicial.

Considerando que en este caso la Subsecretaría pudo solicitar el reintegro de los recursos no invertidos previo al cierre del ejercicio, quedando disponibles para el Programa, sin generar la obligación de restitución a la Tesorería General de la República, la presente observación debe mantenerse.

10. Retrasos en la entrega de rendiciones por parte de la Dirección del Trabajo.

Se evidenció que la Dirección del Trabajo presentó en el Sistema Proactive, sistema que utiliza la UCP para la gestión y seguimiento del Programa, las rendiciones de cuentas mensuales fuera del plazo definido en el numeral 7, Rendición de Cuentas Digital, del ya mencionado Manual Operativo del Programa, que prevé, en lo que interesa, que todas las entidades beneficiarias "... deberán subir al Sistema el informe de rendición de cuentas, suscrito con firma electrónica avanzada por el funcionario, profesional o persona a cargo de la misma, el cual también debe ser subido al Sistema como hoja de cálculo." "El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los primeros quince días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa". Lo anterior, conforme al siguiente detalle:

TABLA N° 9: RETRASO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO EN LA ENTREGA DE RENDICIONES EN EL SISTEMA

PERÍODO DE RENDICIÓN	FECHA PROGRAMADA (15 DÍAS HÁBILES)	FECHA RECEPCIÓN EN EL SISTEMA	DÍAS HÁBILES DE RETRASO
Febrero	21-03-2018	12-06-2018	56
Marzo	20-04-2018	12-06-2018	35
Abril	23-05-2018	12-06-2018	14

Fuente: Elaboración propia a partir de informes de rendición de cuentas contenidos en el Sistema Proactive

Lo descrito, da cuenta de una deficiencia de control, por parte de la UCP, ya que, si bien se comprobó que existieron acciones para exigir dichas rendiciones, estas no fueron efectivas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

En su respuesta, la Subsecretaría de Hacienda señala que la Dirección del Trabajo estuvo sin analista financiero desde el mes de enero a mayo de 2018, razón por la cual el coordinador del proyecto tuvo que tomar esta responsabilidad y dada su falta de conocimiento en la materia, no pudo entregar en la fecha establecida la rendición de febrero, subiendo a Proactive una rendición en otro formato, la que fue corregida el 20 de abril de la misma anualidad, pero sin firma del Director del Trabajo. Luego explica que en mayo, el retraso se debió principalmente a demoras en las firmas, y adjunta correos de la UCP solicitando las rendiciones.

Sobre el particular, esa Secretaría no envía antecedentes adicionales a los ya conocidos por esta Entidad de Control, por lo cual no logró demostrar la efectividad de las acciones realizadas para exigir la rendición oportuna por parte de la Dirección del Trabajo, por lo que se mantiene la presente observación.

11. Retraso en la aprobación por parte de la UCP de las rendiciones efectuadas por las entidades beneficiarias.

Se comprobó que existieron retrasos por parte de la UCP, en la fecha de aprobación de las rendiciones de cuenta de tres entidades beneficiarias, que se detallan en la siguiente tabla:

TABLA N° 10: RETRASO EN LA APROBACIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS POR LA UCP

ENTIDAD BENEFICIARIA	PERÍODO DE RENDICIÓN	FECHA RECEPCIÓN EN HACIENDA (PROACTIVE)	20 DÍAS HÁBILES DESDE LA ENTREGA DE LA RENDICIÓN	FECHA DE REVISIÓN (INFORME DE APROBACIÓN)	DÍAS HÁBILES DE RETRASO
Dirección de Compras y Contratación Pública	Enero	21-02-2018	21-03-2018	04-04-2018	9
Dirección de Compras y Contratación Pública	Diciembre	22-01-2019	19-02-2019	01-03-2019	8
Dirección del Trabajo	Marzo	12-06-2018	11-07-2018	17-08-2018	25
Dirección del Trabajo	Abril	12-06-2018	11-07-2018	17-08-2018	25
Chile Atiende	Junio	18-07-2018	16-08-2018	10-09-2018	17

Fuente: Elaboración propia a partir de informes de rendición de cuentas contenidos en el Sistema Proactive

Dicha situación no se aviene con lo dispuesto en el artículo 6°, de los decretos de transferencia N°s 183, 185 y 186, de la Subsecretaría de Hacienda, todos del 13 de febrero de 2018, que transfieren fondos al Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Dirección del Trabajo y Dirección de Compras y Contratación Pública, respectivamente, que señalan en lo que importa, que "La Subsecretaría aprobará o rechazará la rendición de cuentas que corresponda, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción".

En su contestación, la Subsecretaría de Hacienda indica en relación con la DCCP, que en el mes de enero de 2018, mediante correo electrónico, se instruyó a las instituciones beneficiarias, que la rendición de cuentas de enero y febrero de 2018 fueran presentadas conjuntamente hasta el 21



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

de marzo de ese año, dado que la transferencia de recursos se realizó el día 6 de ese mes y anualidad. Por lo tanto, la revisión de la rendición de enero y febrero de 2018 se realizó posterior al 21 de marzo, contando desde ahí los 20 días hábiles disponibles para la revisión.

En lo que respecta a la Dirección del Trabajo, señala en síntesis, que si bien es cierto existe un retraso en la fecha de aprobación del informe, esto se debió de forma exclusiva a que la Unidad Coordinadora no aprueba rendiciones de cuentas sin que éstas cumplan con las condiciones de presentación de los gastos y planillas según lo instruido.

En consideración a lo expresado por la Subsecretaría de Hacienda, se debe señalar por una parte, que independiente de que se otorgue una fecha para presentar las rendiciones, el plazo que tiene la UCP para su revisión es la definida en cada uno de los convenios de transferencia firmados entre la Subsecretaría y las entidades beneficiarias, que señalan en el artículo 6°, que el plazo empieza a contar desde la recepción de la rendición. A su vez, si una rendición no cumple con las condiciones establecidas, esa entidad puede emitir un informe de rechazo de la rendición, de manera que quede respaldo de las fechas y las correcciones que deben realizar los coejecutores. Por consiguiente, se mantiene la presente observación.

### III. EXAMEN DE CUENTAS

La ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2018, consideró un presupuesto de \$ 8.452.330.000, para el Programa de Modernización Sector Público, cuya ejecución, para esa misma anualidad, se presenta en la siguiente tabla:

TABLA N°11: DETALLE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

SUBTÍTULO		EJECUCIÓN
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL(\$)
8	Otros Ingresos Corrientes	206.000
9	Aporte Fiscal	2.311.703.000
12	Recuperación de Préstamo	108.987.000
14	Endeudamiento	6.032.532.000
15	Saldo Inicial Caja	0
TOTAL INGRESOS		8.453.428.000
21	Gastos en Personal	351.635.000
22	Bienes y Servicios de Consumo	531.074.000
24	Transferencias Corrientes	7.104.880.000
29	Adquisición de Activos No Financieros	0
34	Servicio de la Deuda	447.983.000
TOTAL GASTOS		8.435.572.000

Fuente: Elaboración propia a partir del Estado de Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre de 2018.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

En relación con el examen de cuentas realizado al Programa respecto a la información contenida en el sistema SIGFE y en los EFAS elaborados para el BID, se determinó lo siguiente:

1. Ingresos y Gastos del Programa indicados en el Sistema SIGFE.

Se detectaron las siguientes observaciones en la revisión de la información contable del área del crédito:

1.1 Falta de activación de activos intangibles.

Se verificó que la Subsecretaría no reconoció como activo cinco adquisiciones asociadas al programa, por un total de \$ 173.685.417, las que fueron imputadas como gasto en la cuenta contable 5321103, Servicios Informáticos, como se muestra en la siguiente tabla:

TABLA N° 12: ADQUISICIONES NO RECONOCIDAS COMO ACTIVO INTANGIBLE

PROVEEDOR	N° ORDEN DE COMPRA	ADQUISICIÓN	TIPO DE ACTIVO INTANGIBLE	MONTO PAGADO \$
Ingeniería de Software Proactiveoffice y Cia. Ltda.	851556-1-CM18	Renovación al Servicio Proactive Office 2018, licencias para 50 usuarios.	Licencias Computacionales	25.888.752
Magnet SpA.	851556-13-CM18	Contratación de horas hombre para desarrollar sitio web de Modernización del Estado	Sitio Web	37.582.341
Asimov Consultores SpA..	851556-11-CM18	Desarrollo Portal Presupuesto Ciudadano	Sitio Web	46.705.929
Exe Ingeniería y Software Ltda.	851556-7-CM18	Adecuación a Plataforma de Gestión Documental para Tramitación Digital de Decretos Presupuestarios	Sistema de Información	38.359.839
Exe Ingeniería y Software Ltda.	851556-14-CM18	Contratación de horas hombre para realizar mejoras al portal de satisfacción de Servicios Públicos	Sitio Web	25.148.556
TOTAL				173.685.417

Fuente: elaboración propia en base a la información contenida en Mercado Público y los comprobantes contables examinados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Lo descrito contraviene lo establecido en el capítulo II, Normativa Específica, Activos Intangibles, de la resolución N° 16, de 2015, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que señala entre otros aspectos que deben activarse aquellos bienes intangibles cuando su costo de adquisición individual o por grupo homogéneo sea mayor o igual a treinta Unidades Tributarias Mensuales (UTM); que no estén dentro del alcance de otras normas; y que el mismo sea perfectamente identificable. Además no se ajustó al procedimiento contable I-01 "Adquisición de bienes intangibles con pago en el ejercicio", establecido en el oficio CGR N° 96.016, de 2015, que aprueba los "Procedimientos Contables para el Sector Público".

Al respecto, sobre la adquisición efectuada mediante la orden de compra N° 851556-1-CM18, denominada "Renovación al Servicio Proactive Office 2018, licencias para 50 usuarios", esa Secretaría de Estado señala que las licencias computacionales tienen una duración menor o igual a 1 año, por lo tanto deben reconocerse como gasto del período de acuerdo a la citada resolución N° 16, de 2015, de este origen. A su vez, explica que el servicio contratado correspondió a un derecho de acceso por un período de 12 meses, motivo por el cual correspondería su registro contable como gasto.

Sobre la orden de compra N° 851556-7-CM18, correspondiente a un sistema de información, la referida Cartera Ministerial indica, en lo que interesa, que el servicio obtenido tuvo por objeto realizar la mantención del sistema documental, con el fin de realizar modificaciones presupuestarias de forma digital e integrar con la firma electrónica avanzada del Gobierno mediante la plataforma FED, lo que impacta directa y positivamente a la eficiencia y eficacia del uso de los recursos públicos, y propende a la automatización de los procesos administrativos, en línea con los objetivos y las normas de transformación digital del Estado.

Por último, expone en relación a las órdenes de compra N°s 851556-13-CM18, 851556-11-CM18 y 851556-14-CM18, todas correspondientes a sitios web, que según el numeral 25 del acápite "Sitios Web", de la mencionada resolución N° 16, de 2015, de este origen, establece que, si el sitio web sólo entrega información, éste no deberá reconocerse como activo intangible, situación que ocurre en la especie, por cuanto los sitios financiados sólo proveen información y no proporcionan un beneficio económico o potencial de servicio a terceros.

Sobre el particular cabe precisar que respecto a la orden de compra N° 851556-1-CM18, la licencia se ha renovado sistemáticamente desde el año 2015 al 2018, según se muestra en el anexo N° 1 del presente informe final, por lo que puede reconocerse contablemente como un activo, en base a lo indicado en el numeral 24 del acápite de "Activos Intangibles", de la citada resolución N° 16, de 2015, por existir la posibilidad de mantener las licencias en el tiempo, mediante la renovación de esta. Por consiguiente, la entidad puede proceder a su activación, por la suma de \$ 25.888.752, debiendo mantenerse esta parte de la observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Sobre la orden de compra 851556-7-CM18, por un valor de \$ 38.359.839, se debe precisar que esa subsecretaría en su respuesta ratifica lo representado, precisando que corresponde a una mejora del sistema existente, por lo cual las erogaciones capitalizables que la entidad vaya incurriendo en él representan un mayor valor de los bienes, debiendo activarse los desembolsos, de acuerdo a lo señalado en los numerales 37 y 38, del título Valorización Posterior, de la normativa específica Activos Intangibles, de la ya nombrada resolución N° 16, de 2015, que estipula, en lo que interesa, que "un activo intangible se registra por su valor inicial, incrementado por todas las erogaciones capitalizables en que se incurra posteriormente..." y que "los desembolsos posteriores al registro inicial del activo, por concepto de mejoras y adiciones, que aumenten en forma sustancial la vida útil del bien, cuando corresponda, o incrementen su capacidad productiva o eficiencia original constituirán incrementos del activo principal...", respectivamente. Por lo tanto, esta parte de la observación debe mantenerse.

En cuanto a las órdenes de compra asociadas al desarrollo de sitios web, por un monto total de \$ 109.436.826, se comprobó que efectivamente corresponden a páginas de tipo informativo, por lo cual se levanta la observación para las adquisiciones contenidas en las órdenes de compra N°s 851556-13-CM18, 851556-11-CM18 y 851556-14-CM18.

#### 1.2 Pago a Everis Chile S.A., con documentación insuficiente.

Se verificó que durante el año 2018, mediante la orden de compra N° 851556-6-CM18, la Subsecretaría de Hacienda contrató los servicios para la interoperabilidad entre la DIPRES, el SIGFE y la Dirección de Compras y Contratación Pública, a la empresa Everis Chile S.A., por la suma de \$ 45.678.690, sin que dicha secretaría haya dispuesto todos los antecedentes que permitan validar la pertinencia de ejecutar recursos en beneficio de una entidad distinta, como ocurre en este caso. El detalle de los egresos se muestra en la siguiente tabla:

TABLA N° 13: DESEMBOLSOS 2018 EN ADQUISICIÓN INTEROPERABILIDAD SIGFE- MERCADO PÚBLICO

N° FOLIO	FECHA FOLIO	N° FACTURA	DETALLE EN SIGFE	MONTO
301	20/09/2018	19105	SEP- Everis Chile S.A., Pago fact. 19105, Servicio de interoperabilidad SIGFE- M	4.533.015
321	30/09/2018	19322	SEP- Everis Chile S.A., Pago fact. 19322, Servicios para la interoperabilidad SI	9.093.812
470	20/12/2018	20004	DIC- Everis Chile S.A., Pago fact. 20004, Servicios para la interoperabilidad SI	18.301.771
485	26/12/2018	21279	DIC- Everis Chile S.A., Pago fact. 21279 Interoperabilidad SIGFE - MP Hito 4	13.750.092
TOTAL				45.678.690

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión de los expedientes de gastos de la Subsecretaría de Hacienda.

Lo anterior, no se ajusta al artículo 20, de la resolución N° 30, de 2015, de este origen, que Fija Normas de Procedimientos de Rendición de Cuentas, que establece, en lo que interesa, que la rendición de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

cuentas, cualquiera sea la modalidad de soporte y presentación que se adopte al efecto, de conformidad con estas normas, deberá comprender la totalidad de las operaciones que se efectúen en las unidades operativas de los organismos públicos.

A mayor abundamiento, cabe precisar que los citados desembolsos no están contenidos en el Plan de adquisiciones vigente al 31 de diciembre de 2018, ni se visualiza que se hayan activado conforme lo exige la normativa contable emitida por esta Entidad de Control, considerando que estas mejoras están desarrolladas e implementadas en la DIPRES y en la DCCP.

La Subsecretaría de Hacienda responde en síntesis, que la pertinencia de realizar la contratación de los servicios para la interoperabilidad entre la DIPRES, SIGFE y la Dirección de Compras y Contratación Pública radica en los objetivos propios del Programa, de mejorar la satisfacción de los ciudadanos con los servicios públicos y de promover la mejora de la efectividad y eficiencia de las entidades públicas, ya que la integración de los sistemas Mercado Público y SIGFE permite controlar que cada orden de compra generada por las instituciones del Gobierno Central que usan SIGFE, sea emitida con un respaldo electrónico de disponibilidad presupuestaria, correspondiente al identificador del compromiso presupuestario en el sistema financiero del Estado, por lo que la implementación de este modelo beneficia a todo el gobierno central.

Agrega además que, la ejecución de esta actividad se encuentra en directa relación con el convenio de colaboración realizado entre la Dirección de Compras y Contratación Pública y la DIPRES, aprobado mediante la resolución exenta N° 683, de 3 de septiembre de 2010, de la primera entidad.

Teniendo presente los argumentos esgrimidos por esa subsecretaría, se debe precisar que este Organismo de Control no está objetando la finalidad del proyecto, sino la falta de antecedentes administrativos que permitan verificar la justificación para invertir recursos desde la Subsecretaría de Hacienda en las entidades en las que se ejecutó el proyecto, sin advertir, a modo de ejemplo, la celebración de un convenio de colaboración o la dictación de un decreto que autorizara la transferencia de recursos hacia esas entidades, situación que no se acreditó en la especie, por lo que se mantiene la presente observación.

### 1.3 Errónea contabilización de los ingresos por solicitudes de desembolsos al BID.

Se verificó que la solicitud de desembolso N° 12, efectuada mediante carta de 23 de octubre de 2018, por la Subsecretaría de Hacienda al BID, por un total de USD 6.411.372,92, fue recibido en la cuenta corriente del Programa, con fecha 14 de noviembre de 2018, por un total de \$ 4.397.560.713, a un tipo de cambio de \$ 685,90.

Al respecto, la Subsecretaría sólo  contabilizó la suma de \$ 4.179.586.713, en la cuenta contable 11514 Cuentas por



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Cobrar- Endeudamiento, no reflejando el monto total percibido, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 14: REGISTRO CONTABLE INGRESOS POR DESEMBOLSO

FECHA	FOLIO	TÍTULO	CUENTA CONTABLE	MONTO (\$)
30-11-2018	445	NOV. Banco Interamericano de Desarrollo. Percibe ingreso solicitud de Desembolso	11514 Cuentas por Cobrar - Endeudamiento	36.480.905
31-12-2018	573	DIC. Banco Interamericano de Desarrollo - Ingreso desembolso N°12 endeudamiento	11514 Cuentas por Cobrar - Endeudamiento	4.143.105.808
TOTAL CONTABILIZADO				4.179.586.713
DIFERENCIA				217.974.000
TOTAL INGRESO EFECTIVO				4.397.560.713

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros contable de los ingresos proporcionados por la entidad auditada.

La diferencia de \$ 217.974.000, fue registrada erróneamente en las cuentas 12192 "Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios" y 2140402 "Otros Depósitos De Terceros", afectando la información de los ingresos percibidos así como también el pasivo reflejado en la cuenta N° 23210 -Empréstitos de Organismos Internacionales a Largo Plazo-, lo que será abordado específicamente en el siguiente numeral y se ejemplifica en la siguiente tabla:

TABLA N° 15: CONTABILIZACIÓN ERRÓNEA DE INGRESOS

FECHA	FOLIO	TÍTULO	CUENTA CONTABLE	MONTO (\$)
31/12/2018	570	DIC Banco Interamericano de Desarrollo Devenga Ingresos por percibir	12192 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios	108.987.000
31/12/2018	576	DIC - Banco Interamericano de Desarrollo. Registra diferencia Desembolso	2140402 Otros Depósitos De Terceros	108.987.000
TOTAL				217.974.000

Fuente: Diario contable SIGFE área transaccional Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano

Tal situación no está en armonía con lo establecido en el procedimiento contable K-02 "Obtención y Servicio de Créditos", contenido en el oficio CGR N° 96.016, de 2015, que contiene los "Procedimientos Contables para el Sector Público", que señala que el devengamiento de los recursos se registra en las cuentas 11514 Cuentas por Cobrar – Endeudamiento, a fin de reflejar el derecho por cobrar sobre dichos recursos y en el pasivo 23210, Empréstitos, a fin de indicar que estos fondos representan un pasivo para el servicio.

Con respecto a este hecho, la Subsecretaría informa en su contestación que reunió los antecedentes y efectuó consultas a la DIPRES y a esta Contraloría General, procediendo a realizar el ajuste



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

a la apertura del año 2019, con el folio N° 34, de 8 de marzo, con el que se ajusta la cuenta 2140402 "Otros depósitos de terceros y la cuenta 23210 "Empréstitos de Organismos Internacionales a Largo Plazo" por el monto de \$ 108.987.000.

Tomando en cuenta que la regularización efectuada dice relación con el pasivo y no con los ingresos, y que el error contable detectado constituye un hecho consolidado, se mantiene la presente observación.

#### 1.4 Subvaluación de la cuenta contable 232 "Deuda Pública Externa".

Se verificó que al 31 de diciembre de 2018, la Subsecretaría de Hacienda presentaba en su balance de comprobación y saldos, un saldo acreedor de \$ 15.243.522.126, en la cuenta contable 232 "Deuda Pública Externa". Sin embargo, de acuerdo a la información de los desembolsos recibidos por parte del BID, la valoración de este pasivo, a dicha data, debía ascender a \$ 15.352.509.126, que corresponde a la suma total de estos desembolsos valorizados al tipo de cambio de cierre<sup>2</sup>, detectándose una subvaluación de este pasivo por \$ 108.987.000. El detalle de los desembolsos recibidos se explica en la siguiente tabla:

TABLA N° 16: Desembolsos recibidos del BID al 31 de diciembre de 2018

INSTITUCIÓN	N° CRÉDITO	FECHA	CONCEPTO	MONTO DESEMBOLSO (USD)	VALOR DEUDA ACTUALIZADA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 (\$)
BID	3.298-1	04-02-2016	Desembolso	2.323.791,39	1.616.638.432
BID	3.298-1	15-11-2016	Desembolso	1.813.197,27	1.261.423.209
BID	3.298-1	05-05-2017	Desembolso	4.308.210,50	2.997.178.963
BID	3.298-1	13-12-2017	Desembolso	4.118.062,15	2.864.894.657
BID	3.298-1	24-04-2018	Desembolso	3.093.397,65	2.152.045.811
BID	3.298-1	14-11-2018	Desembolso	6.411.372,96	4.460.328.055
TOTAL				22.068.031,92	15.352.509.126

Fuente: Tabla de Desarrollo del Crédito 3.298-1 y formularios 72 de la Tesorería General de la República de los años 2017 y 2018

Lo referido no se condice con el mencionado procedimiento K-02 "Obtención y Servicio de Créditos", contenido en el anotado oficio CGR N° 96.016, de 2015.

Además, no guarda armonía con las características cualitativas de la información financiera, de representación fiel, contenida en la resolución N° 16 de 2015, de este origen, "Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación", que señala que para ser útil la información financiera debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que pueda representar. La información será fiel cuando presente la verdadera

<sup>2</sup> Como tipo de cambio de cierre, 28 de diciembre de 2018, se consideró \$695,69



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo.

La Subsecretaría de Hacienda señala que tal como se indicó en el punto anterior, se realizó el ajuste necesario, por lo que la deuda pública externa se encuentra registrada al monto de \$ 15.352.509.126, que corresponde a la suma total de los desembolsos valorizados al tipo de cambio del cierre del ejercicio del año 2018, lo que se puede observar en el balance al 28 de febrero de 2019, que adjunta.

Considerando el ajuste contable efectuado por la Subsecretaría de Hacienda al pasivo, y la documentación proporcionada en su respuesta, se subsana la observación formulada en este numeral.

#### 1.5 Reconocimiento de ingresos.

Se verificó que mediante los folios N<sup>os</sup> 552 y 553, ambos de 8 de enero de 2019, la Subsecretaría de Hacienda registró erróneamente en la cuenta 11508 -Otros Ingresos Corrientes-, la suma de \$ 206.014, por concepto de descuentos por atrasos de doña Silvana Poli Spada y por incumplimiento de la jornada de don Adrián Medrano Cruz, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 17 : DETALLE DE REGISTROS CONTABLES CON ERROR EN CLASIFICACIÓN DE OTROS INGRESOS CORRIENTES

FECHA FOLIO	N° FOLIO	TÍTULO DEL FOLIO EN SIGFE	MONTO (\$)
08-01-2019	552	DIC. PMSP, Compensa descuento por atraso Silvana Poli Spada mayo 2018	13.130
08-01-2019	553	DIC. PMSP, Compensa descuento por jornada no justificada Adrián Medrano Cruz	192.884
TOTAL			206.014

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de ingresos examinados.

Al respecto, se debe señalar que dichas transacciones corresponden a un menor gasto para la entidad auditada por concepto de honorarios, y no a un ingreso, toda vez, que éstas fueron ajustadas en el mismo ejercicio comercial, lo que en ningún caso representa un flujo de recursos financieros destinados a financiar los gastos presupuestarios del ejercicio, vulnerando de esta forma el principio contable de imputación presupuestaria, de la ya mencionada resolución N° 16, de este origen, que señala, en lo que interesa, que "la imputación al presupuesto del ejercicio se efectuará atendiendo al origen del ingreso y al objeto del gasto...".

Asimismo, no se ajusta al procedimiento contable L-07, "Ajuste por Remuneraciones Líquidas, Imposiciones Previsionales, Fondos De Salud, Impuestos y Otros Descuentos Pagados En Exceso" del ya referido oficio CGR N° 96.016, de 2015, que señala que si el reintegro de los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

recursos monetarios se produce en el mismo ejercicio contable en el cual se efectuó el pago en exceso, se deben ajustar con negativo las cuentas acreedores presupuestarios correspondientes, con abono a la cuenta de activo Deudores por Gastos Pagados en Exceso.

Sobre esta situación, esa Cartera de Estado responde que durante el año 2019, no volverá a realizar este tipo de reconocimiento de ingresos y que en el evento que se vuelva a presentar otra situación similar, se contabilizará de acuerdo al mencionado procedimiento contable L-07. Menciona además, que si se realizara al ajuste contable en el presente ejercicio en la cuenta "resultado acumulado", su efecto final sería cero.

La Subsecretaría en su contestación reconoce lo observado, sin embargo no acredita la ejecución de acciones para evitar su ocurrencia. En atención a que lo expuesto se trata de una situación consolidada, se mantiene la presente observación.

1.6 Falta de oportunidad en el traspaso de la deuda flotante.

Se verificó que mediante el folio N° 190, de 9 de julio de 2018, la Subsecretaría regularizó la apertura contable de la deuda flotante del año 2017, por un monto de \$ 110.433.864, operación que debió efectuarse a principio del ejercicio contable 2018.

Cabe hacer presente que, las obligaciones correspondientes al año 2017, fueron pagadas a través de los folios N°s 6, 7 y 8, todos del 30 de enero de 2018, imputándose en esa data a la cuenta 11401, Anticipo a Proveedores, por la cifra antes señalada, según el siguiente detalle:

TABLA N° 18: FOLIOS DE PAGO DE DEUDA FLOTANTE DEL AÑO 2017

PROVEEDOR	N° FACTURA	N° FOLIO	FECHA FOLIO	MONTO (\$)
Everis Chile S.A.	16805	6	30-01-2018	31.504.452
Asimov Consultores SpA.	211	7	30-01-2018	26.445.500
Statcom Datavoz SpA.	340	8	30-01-2018	52.483.912
TOTAL				110.433.864

Fuente: Elaboración propia a partir de los egresos examinados en la muestra de egresos de la Subsecretaría de Hacienda.

Tal actuación, no se ajusta al procedimiento contable P-04 "Apertura de Deudores y Acreedores Presupuestarios", del oficio CGR N° 96.016, de 2015, de este origen, sobre Procedimientos Contables para el Sector Público, que indica que al inicio de cada ejercicio contable los saldos del año anterior de Deudores y Acreedores Presupuestarios, deben traspasarse a las cuentas de Ingresos por Percibir y Deuda Flotante, respectivamente, conforme lo determinado por el Clasificador Presupuestario vigente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

En relación a esta observación, esa Subsecretaría de Hacienda indica que el decreto que modifica el presupuesto vigente del sector público, y en donde se detalla la deuda flotante, fue tomado de razón por esta Contraloría General de la República el 19 de junio de 2018, por lo que según las características que presenta SIGFE al momento de cargar los decretos, éste obliga a tener la total tramitación del documento previo al cargo y/o modificación en el sistema. Precisa además, que dicha Subsecretaría realizó en tiempo y forma, la respectiva carga de la modificación cuando se tuvo totalmente tramitado el documento.

En este contexto, se debe aclarar tal como se señaló en el numeral 4, del acápite Aspectos de Control Interno, que esa subsecretaría realizó la solicitud de modificación presupuestaria a la Dirección de Presupuestos, mediante el oficio ordinario N° 712, de 27 de abril de 2018, en circunstancias que se debió realizar al inicio del ejercicio contable, de manera de poder cumplir con la normativa antes expuesta, por lo que la observación formulada en este punto se mantiene.

1.7 Deficiencias en la información presentada en las conciliaciones bancarias.

Tal como se señaló en el capítulo de control interno respecto al procedimiento aplicado en las conciliaciones bancarias, se precisan las siguientes inconsistencias:

1.7.1 Partidas no conciliadas en el SIGFE.

De la revisión practicada a las conciliaciones bancarias de dicha cuenta, se determinó que se incorporan bajo el concepto de cheques girados y no cobrados, partidas denominadas "Efectivo", sin que ellas correspondan a dicho concepto, ya que, de acuerdo a lo informado por la subsecretaría, dicen relación con transferencias con dispositivo electrónico para los pagos de los honorarios del Programa, que fueron contabilizados como pagados aun cuando el desembolso efectivo no se había materializado a la data del registro contable, según el detalle contenido en el anexo N° 2, que se resume en la siguiente tabla:

TABLA N° 19: DETALLE DE TRANSFERENCIAS REGISTRADAS  
COMO PENDIENTES DE PAGO

PERÍODO CONCILIACIÓN	MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS (\$)
Febrero	21.933.069
Marzo	27.027.302
Abril	26.697.402
Mayo	27.013.972
Junio	26.604.851
Julio	27.026.917



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

TABLA N° 19: DETALLE DE TRANSFERENCIAS REGISTRADAS  
COMO PENDIENTES DE PAGO

PERÍODO CONCILIACIÓN	MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS (\$)
Agosto	26.552.352
Septiembre	26.653.716
Octubre	26.846.466
Noviembre	24.592.464
Diciembre	23.191.452
TOTAL	284.139.963

Fuente: Elaboración propia a partir de las conciliaciones bancarias y cartolas de la cuenta corriente del Programa

La operatoria descrita precedentemente no es pertinente, considerando que las transferencias representan movimientos de efectivo inmediatos y bajo ninguna premisa pueden contabilizarse como pagadas cuando efectivamente los recursos no han sido desembolsados.

Tal situación incide en el registro de movimientos ficticios afectando la información financiera de la subsecretaría, lo que no se condice con lo establecido con las características cualitativas de la información financiera, específicamente con la de "Representación Fiel", contenida en el capítulo I "Marco Conceptual" de la resolución N° 16, de 2015, de este origen, sobre Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación NICSP-CGR Chile, que estipula, en lo que interesa, que la información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone.

#### 1.7.2 Contabilizaciones extemporáneas.

Del examen practicado a las conciliaciones bancarias, se verificó que en los meses de febrero y marzo de 2018, se efectuaron pagos reflejados en la cartola bancaria como cargos, sin advertir las contabilizaciones correspondientes, las cuales se materializaron con un desfase de hasta 13 días hábiles, tal como se muestra en la siguiente tabla y se detalla en el anexo N° 3:

TABLA N° 20: CONTABILIZACIONES EXTEMPORÁNEAS

CARGO EN CARTOLA BANCARIA			CONTABILIZACIÓN DEL PAGO			
FECHA	N° OPERACIÓN	MONTO (\$)	N° FOLIO PAGO	FECHA FOLIO SIGFE*	TÍTULO	DÍAS HÁBILES DE DESFASE
09-02-2018	7259392	3.890.540	38	28-02-2018	FEB José Inostroza Pago Honorarios Enero 2018	13



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

TABLA N°20: CONTABILIZACIONES EXTEMPORÁNEAS

CARGO EN CARTOLA BANCARIA			CONTABILIZACIÓN DEL PAGO			
FECHA	N° OPERACIÓN	MONTO (\$)	N° FOLIO PAGO	FECHA FOLIO SIGFE	TÍTULO	DÍAS HÁBILES DE DESFASE
13-02-2018	7259391	3.597.750	37	28-02-2018	FEB Luis Madariaga Pago Honorarios Enero 2018	11
13-02-2018	7259395	3.038.522	33	28-02-2018	FEB Felipe González Pago Honorarios Enero 2018	11
14-02-2018	7259390	3.573.632	36	28-02-2018	FEB Randall Ledermann Pago Honorarios Enero 2018	10
14-02-2018	7259398	2.245.230	32	28-02-2018	FEB Silvana Poli Pago Honorarios Enero 2018	10
15-02-2018	7259394	3.298.320	35	28-02-2018	FEB Adrián Medrano Pago Honorarios Enero 2018	9
21-02-2018	7259397	3.050.604	34	28-02-2018	FEB Natalie González Pago Honorarios Enero 2018	5
06-03-2018	7063016	5.000.000	69	19-03-2018	MAR-Macarena Torres Gómez, Pago honorario mes de enero y febrero	9
06-03-2018	7064808	3.265.920	70	19-03-2018	MAR - Leslie Rahmer Lagos, Pago honorario mes de enero y febrero	9
06-03-2018	7064391	246.910	69	19-03-2018	MAR-Macarena Torres Gómez, Pago honorario mes de enero y febrero	9

Fuente: Cartolas Bancarias Cuenta Corriente Programa Modernización y Diario Contable SIGFE.

Tal actuación, no se ajusta al principio del devengo, contenido en la resolución N° 16, de 2015, de este origen, Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, que señala que las transacciones y otros hechos económicos deben reconocerse en los registros contables cuando estos ocurren y no en el momento en que se produzca el flujo monetario o financiero derivado de aquellos.

En lo que respecta al numeral 1.7.1, la Subsecretaría informa que a partir del mes de marzo de 2019, se contabilizó el devengo y no el pago, hasta que este efectivamente se materialice. Dicho proceder no continuará en lo sucesivo. Destaca además, que la práctica observada tenía por objeto asegurar las disponibilidades financieras y no presentar saldos en la cuenta corriente al cierre del mes, de modo que, a principios del mes siguiente, estuvieran disponibles para cumplir con dichas obligaciones y evitar la rebaja del Aporte Fiscal.

En lo concerniente al numeral, 1.7.2, explica que se trata de una situación muy excepcional, ya que el pago de estos convenios a



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

honorarios está directamente relacionado con la total tramitación de dichos documentos, cuyo proceso digital involucra a la Subsecretaría y a los demás organismos que intervienen en su procesamiento. A su vez, destaca que esta situación en el presente ejercicio, no se ha vuelto a presentar.

Ahora bien, teniendo presente que lo representado en los dos casos trata de hechos consolidados y que esa Subsecretaría reconoce ambos puntos, adoptando medidas de aplicación futura, se debe mantener ambas observaciones.

2. Ingresos y Gastos indicados en los Estados Financieros del Programa, EFAS, Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuado.

A. Estado Efectivo Recibido.

De la revisión practicada al efectivo recibido, se determinó que existe una sobrevaloración de los ingresos acumulados al cierre del ejercicio, en pesos chilenos, por un total de \$ 155.328.029, según el siguiente detalle:

TABLA N° 21: DIFERENCIA EN EL EFECTIVO RECIBIDO ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 2018

EFFECTIVO RECIBIDO	ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO SEGÚN EFAS (\$)	ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO SEGÚN AUDITORÍA (\$)	DIFERENCIA (\$)
BID	14.404.542.805	14.513.529.805	-108.987.000
Déficit total			-108.987.000
Aporte Local	7.266.979.585	7.160.155.824	106.823.761
Traspaso Modif. Ppto.	2.948.296.277	2.927.607.035	20.689.242
Otras Fuentes	139.730.755	2.928.729	136.802.026
Superávit total			264.315.029
Total Neto	24.759.549.422	24.604.221.393	155.328.029

Fuente: Elaboración propia a partir de los Estados Financieros del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano.

Cada una de las diferencias detectadas, se explican en las siguientes observaciones:

2.1 Subvaluación de los ingresos recibidos por desembolsos del BID.

La suma de \$108.987.000, se origina en la errónea contabilización de los ingresos percibidos, según el detalle expuesto en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

TABLA N° 22 : EFECTIVO RECIBIDO POR DESEMBOLSOS DEL BID EN EL PERÍODO 2018

N° SOLICITUD DE DESEMBOLSO	FECHA SOLICITUD	MONTO SOLICITADO (USD)	TIPO DE CAMBIO	MONTO RECIBIDO (\$)
10	14-03-2018	3.093.397,65	599,00	1.852.945.192
12	23-10-2018	6.411.373,96	685,90	4.397.560.713
TOTAL		9.504.771,61		6.250.505.905
Monto no contabilizado				108.987.000
Ingreso contabilizado				6.141.518.905

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de ingresos examinados

Sobre este punto, la Subsecretaría responde que con base en los análisis financieros y de movimientos de recursos entre el Programa y el BID, se procederá a dar curso a las modificaciones en los registros contables, de modo que se elaborarán los asientos correspondientes con las imputaciones contables que intervienen en el proceso de la subvaluación observada.

Teniendo presente que la entidad acepta la observación planteada, y en atención a que el cumplimiento de la medida comprometida no puede ser confirmado en esta oportunidad, se mantiene la presente observación.

## 2.2 Sobrevaloración del efectivo recibido por concepto de aporte fiscal.

La sobrevaloración de \$106.823.761, en el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados de la entidad auditada, se debe a que los ingresos en pesos chilenos, por concepto de aporte local suman \$ 2.311.909.064 en el ejercicio 2018 y lo determinado en esta auditoría asciende a \$ 2.205.085.303, existiendo una sobrevaloración de este ítem en la anotada cifra, la que se detalla como sigue:

### 2.2.1 Errónea presentación del aporte fiscal.

Se verificó que durante el ejercicio 2018, las entidades beneficiarias que se detallan en la tabla siguiente, reintegraron a la Tesorería General de la República un monto total de \$ 106.617.747, por recursos recibidos desde la Subsecretaría de Hacienda durante el año 2017, para la ejecución de sus respectivos proyectos en virtud del Programa, y que finalmente no fueron utilizados en dicho período. Ello, en virtud del artículo 7°, de la ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público Año 2018, que señala en lo que interesa que "...los saldos de recursos transferidos en el ejercicio anterior, no utilizados por los organismos receptores y que deban ser reintegrados, deberán ser ingresados a Rentas Generales de la Nación".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Tales recursos fueron reconocidos por la Subsecretaría de Hacienda en la cuenta 56399 -Otros Ajustes de Ejercicios Anteriores-. Sin perjuicio de aquello, estos reintegros en los EFAS representan una menor disponibilidad de recursos para el proyecto por concepto de aporte fiscal:

TABLA N° 23 : RECURSOS NO UTILIZADOS DURANTE EL AÑO 2017 REINTEGRADOS A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENTIDAD BENEFICIARIA	FOLIO DE REGISTRO EN SUB. DE HACIENDA	MONTO RECURSOS REINTEGRADOS (\$)
Instituto Nacional de Estadísticas	241	5.084.375
Servicio Nacional del Consumidor	243	6.752.886
Dirección de Compras y Contratación Pública	202-242	14.350.955
Superintendencia de Seguridad Social	197-383	1.958.360
Dirección del Trabajo	342	36.772.256
Ministerio Secretaría General de la Presidencia	71	41.698.915
TOTAL		106.617.747

Fuente: Elaboración propia a partir de los expedientes de rendiciones de cuentas de las entidades beneficiarias que mantiene la Subsecretaría de Hacienda.

La Subsecretaría de Hacienda, al igual que en el punto anterior, manifiesta que procederá a realizar las modificaciones en los registros contables, a fin de regularizar lo representado.

Considerando que los ajustes comprometidos se concretarán en el futuro, y no es posible verificar su cumplimiento en esta oportunidad, se mantiene lo refutado en este punto.

#### 2.2.2. Erróneo reconocimiento de Otros Ingresos Corrientes.

Tal como se señaló en el numeral 1.5 de este acápite, se reconoció erróneamente como Otros Ingresos Corrientes, el reintegro de recursos por un monto total de \$ 206.014, por honorarios pagados en exceso, afectando el estado financiero del Programa, toda vez que no corresponde que estos recursos sean reconocidos como tal.

Al igual que en el numeral 1.5, de este mismo acápite, esa cartera de Estado responde que no volverá a realizar este tipo de reconocimiento de ingresos y que en el evento que se vuelva a presentar otra situación similar, se contabilizará de acuerdo al mencionado procedimiento contable L-07.

Dado que la entidad reconoce la situación representada, lo que afecta la presentación de los estados financieros, se mantiene la observación formulada en este numeral, por corresponder además a una situación consolidada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

2.3 Diferencia de criterio en el reconocimiento de ingreso por traspaso con modificación de presupuesto.

Se verificó que en el período 2018, los ingresos exhibidos en los estados financieros del Programa, presentan una sobrevaluación por \$ 20.689.242, toda vez que los montos efectivamente rendidos por los coejecutores indicados en la siguiente tabla suman \$ 384.110.758 y no \$ 404.800.000:

TABLA N° 24: CRITERIO ERRÓNEO PARA RECONOCIMIENTO DE INGRESO

ENTIDAD BENEFICIARIA	MONTO APOORTE LOCAL (\$)	MONTO RENDIDO (\$)	DIFERENCIA (\$)
Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	254.800.000	247.258.468	7.541.532
Superintendencia de Salud <sup>3</sup>	150.000.000	136.852.290	13.147.710
TOTAL	404.800.000	384.110.758	20.689.242

Fuente: Elaboración propia a partir de expedientes de rendición de entidades beneficiarias entregada por la Subsecretaría de Hacienda

Al respecto, esa Subsecretaría de Hacienda señala que el monto de \$ 20.689.242, corresponde a recursos no utilizados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y a la Superintendencia de Salud. Precisa que los fondos aludidos fueron entregados por modificación presupuestaria y no bajo el subtítulo 24, por lo que las instituciones no estaban obligadas a reintegrar los recursos a Rentas Generales de la Nación.

Agrega además, que durante la presentación de los estados financieros 2016 y 2017, se utilizó el mismo criterio para la presentación de estos montos cuando provenían de modificaciones presupuestarias, por lo que se compromete a realizar las consultas pertinentes y solicitar el pronunciamiento de esta Contraloría General.

Al respecto, se debe precisar que lo expuesto por la mencionada Subsecretaría sobre la utilización del mismo criterio en años anteriores, no es efectivo, debido a que se verificó que en los estados financieros de los años 2016 y 2017, para los casos de traspaso de recursos por medio de modificación presupuestaria, se informó como aporte local el monto efectivamente rendido por las entidades beneficiarias y no el total entregado, situación que no ocurre para el año 2018. A su vez, se debe señalar que al entregarse los fondos por vía aporte local libre, corresponde que en los Estados Financieros al Banco se incluya solo el monto rendido por las entidades, por

<sup>3</sup> El proyecto denominado "Mejora Integral del servicio de resolución de reclamos de beneficiarios contra aseguradoras de la Superintendencia de Salud" fue incorporado en noviembre de 2018, sin que existan transferencias desde la Subsecretaría de Hacienda, en el período auditado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

corresponder al monto efectivamente destinado al proyecto, por cuanto los recursos no utilizados, y entregados mediante aporte fiscal libre, pueden ser destinados a otros fines distintos al programa.

En razón de lo expuesto, corresponde mantener la presente observación.

#### 2.4 Erróneo reconocimiento de ingreso por Otras Fuentes.

Se comprobó que la Subsecretaría de Hacienda presentó un saldo acumulado al cierre del ejercicio, por efectivo recibido por otras fuentes, por la suma de \$ 139.730.755, cifra sobrevaluada en \$ 136.802.026, toda vez que esta suma corresponde a cuentas por cobrar de ingresos presupuestarios, que no dicen relación con un flujo de efectivo real a esa data.

La Subsecretaría responde que sobre la base de los análisis a los estados financieros como también a los movimientos de recursos registrados entre el Programa y el BID, se procederá de acuerdo a los resultados que deriven de los análisis antes mencionados.

Considerando que lo comprometido por la mencionada Subsecretaría aún no se concreta, no siendo posible comprobar en esta oportunidad su efectividad, se mantiene la presente observación.

#### B. Desembolsos Efectuados.

Del examen realizado a los desembolsos efectuados, acumulados al cierre del ejercicio, se verificó que los Componentes 3 y 5<sup>4</sup>, Desarrollo de instrumentos para el apoyo y la evaluación de proyectos de mejora y Administración del Programa, respectivamente, se encuentran sobrevaluados en \$ 110.639.878, de acuerdo a la siguiente tabla y que se explica con detalle en los puntos 2.5 y 2.6.

TABLA N° 25: DIFERENCIA EN LOS DESEMBOLSOS EFECTUADOS ACUMULADOS

DESEMBOLSOS EFECTUADOS (COI)	SALDO ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO EN EFAS	SALDO ACUMULADO AL CIERRE DEL EJERCICIO SEGÚN CGR	DIFERENCIA (\$)
Componente 3 - Desarrollo de instrumentos para el apoyo y la evaluación de proyectos de mejora	641.029.480	530.595.616	110.433.864
Componente 5 - Administración del Programa	827.791.480	827.585.466	206.014
<b>DIFERENCIA TOTAL</b>			<b>110.639.878</b>

Fuente: Elaboración propia a partir de los Estados Financieros del Programa al 31 de diciembre de 2018

<sup>4</sup> En Preinforme N° 136, de 2018, se indicó solo el Componente 5.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

2.5 Gasto por deuda flotante informada en el año 2017 y 2018.

Se comprobó que el gasto en deuda flotante generada en el año 2017, por un total de \$ 110.433.864, fue informado como gasto en los años 2017 y 2018, por lo tanto, el gasto en el componente 5 se encuentra duplicado en los desembolsos efectuados, lo que no se ajusta con las características cualitativas de la información financiera, de representación fiel, contenida en la resolución N° 16 de 2015, de este origen, "Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación", que señala que para que la información financiera sea útil debe ser una representación fiel de los hechos económicos y de otro tipo que pueda representar. La información será fiel cuando presente la verdadera esencia de las transacciones y no distorsione la naturaleza del hecho económico que expone y se alcanza cuando la descripción del hecho es completa, neutral y libre de error significativo.

En cuanto a este hecho, esa Cartera de Estado responde que el gasto en deuda flotante fue mencionado en los estados financieros del año 2017, no incluyéndose en las solicitudes de rendición de cuentas presentadas al BID, debido a que se priorizaron los gastos de los coejecutores por sobre los gastos efectuados por el Programa. Estos gastos fueron contabilizados por una sola vez en el Sistema SIGFE durante el año 2018 y serán presentados en la solicitud de desembolso "rendición de cuentas" al Banco Interamericano de Desarrollo, durante el primer semestre de 2019 para su revisión y aprobación.

Al respecto, se debe señalar que en este caso, no se está objetando la incorporación de la deuda flotante en las rendiciones presentadas al BID, durante el año 2017, sino que lo representado dice relación con que dicho concepto se presentó en los estados financieros como gasto tanto en el período 2017, como en 2018, quedando duplicado y, por ende, los desembolsos efectuados sobrevaluados, por lo cual la presente observación debe mantenerse.

2.6 No disminución de gasto por descuentos en honorarios

Tal como se indicó en el numeral 1.5 de este acápite, se efectuaron descuentos en los honorarios de dos profesionales por un monto total de \$ 206.014, que correspondían a un menor gasto para el Programa. Sin embargo, esta disminución no fue reconocida por la entidad auditada, lo que implicó una sobrevaloración del gasto del Componente 5 - Administración del Programa, informado en los estados financieros, por este monto, vulnerando las características cualitativas de la información financiera, de representación fiel, contenida en la resolución N° 16 de 2015, de este origen, ya citada en el numeral 2.5, de este acápite.

La Subsecretaría responde, en lo que interesa, que durante el primer trimestre de 2019 no se han presentado situaciones que puedan dar origen a la contabilización de ingresos por los conceptos mencionados. Asimismo, en lo sucesivo, el Programa de Mejora de la Gestión de los Servicios al Ciudadano se abstendrá de registrar como ingresos los menores gastos con motivo de atrasos en las jornadas establecidas en este tipo de contrataciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

En razón de lo expuesto por la Subsecretaría de Hacienda, que lo representado constituye una situación consolidada y que la efectividad de dichas acciones tendrá efectos en el futuro, se mantiene la observación formulada en este numeral.

#### IV. SEGUIMIENTO DE INFORMES ANTERIORES

Como se mencionara, el presente trabajo incluyó el seguimiento de las observaciones que fueron mantenidas y que son susceptibles de verificar, expuestas en los citados Informes Finales N°s 903, de 2017, y 72, de 2018, ambos de este origen, sobre auditoría intermedia y de estados financieros, respectivamente, del Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, según el detalle que sigue:

1. Informe Final N° 903, de 2017, sobre auditoría intermedia al Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano.

##### 1.1 Uso de planilla electrónica.

En esa oportunidad, se constató que para el control de los recursos del programa, específicamente lo que dice relación con la identificación de los referidos componentes del crédito; la preparación y control de las rendiciones al BID y para la elaboración de los Estados Financieros, esa Subsecretaría utilizaba información extracontable obtenida de planillas Excel, representándose las limitaciones de seguridad e integridad que ello implicaba, dado que es posible alterarlas, modificarlas o eliminar datos que las mismas contengan, sin que exista constancia de tales acciones.

Al respecto, en el oficio de respuesta N° 877, de 2018, esa Subsecretaría informó en cuanto a las medidas de seguridad, que solo las dos consultoras encargadas de la Gestión, Administración y Finanzas del Programa tienen acceso a los archivos del área. Asimismo, indica que las rendiciones de cuentas se envían en formato pdf y en Excel al BID y los Estados Financieros se envían en iguales extensiones a la Contraloría General de la República.

A su vez, señala que mediante el oficio N° 847, de 18 de mayo de 2018, solicitó a la Dirección de Presupuestos una mejora al módulo de créditos internacionales para que permita la reportabilidad cuando existen unidades beneficiarias de transferencias.

Considerando que la Subsecretaría no dio cuenta de la implementación de medidas de seguridad para las planillas electrónicas, así como tampoco de la implementación de mejora al módulo de Créditos Internacionales, la observación señalada se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

1.2 Falta de definición de los plazos de entrega y aprobación del informe semestral de progreso.

Se verificó que el manual operativo del programa, vigente en ese entonces, no contenía las definiciones sobre los plazos con que contaban las entidades beneficiarias para la entrega del informe semestral de progreso, que debían realizar conforme lo señalado en el numeral 4.4 del referido documento. Asimismo, para la Unidad Coordinadora del Programa, UCP, no se establecían las fechas para la revisión y aprobación de los mencionados informes semestrales, lo que generaba diferencias de hasta 3 meses en los tiempos de aprobación y su posterior disponibilización en el Sistema Proactive plataforma utilizada por la Subsecretaría de Hacienda, para la gestión y seguimiento de los proyectos.

En esta ocasión, esa repartición pública expone que mediante la resolución exenta N° 359, de 28 de diciembre de 2017, aprobó la tercera versión del Manual Operativo del Programa de Modernización (MOP), eliminando la exigencia de los informes semestrales de progreso que debían realizar las entidades beneficiarias, pues el Programa cuenta con un Sistema de Gestión de Proyectos que permite obtener reportes diarios, mensuales y anuales de los proyectos. Por consiguiente, se da por subsanada la observación.

1.3 Inconsistencia en el procedimiento definido y el aplicado por los ejecutores.

Se advirtió, en esa ocasión, que el ente auditado no se ajustó al procedimiento definido en el ya citado manual, vigente a esa fecha, toda vez que en su numeral 6, rendición de cuentas de los beneficiarios, punto 6.2, rendición de cuentas, indicaba que, "Esta rendición debe remitirse, vía Oficina de Partes de la Subsecretaría de Hacienda, dentro de los quince (15) primeros días hábiles del mes siguiente al que se informa", situación que en la práctica no ocurría, considerando que los ejecutores efectúan este procedimiento a través de los sistemas de rendición de cuentas.

La Subsecretaría expone en su contestación, que "considerando el principio de legalidad de la actuación de los órganos públicos, específicamente en relación al mandato de la ley N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto a ejercer la función pública eficientemente y, asimismo, teniendo presente las atribuciones del Director del Programa establecidas en el numeral 2.2.3, letras d y h, del Manual Operativo, referidas a "Adoptar todas las medidas que sean necesarias para subsanar situaciones que atenten contra la probidad, transparencia, eficacia y eficiencia durante la ejecución del Programa" y "Requerir a los Beneficiarios toda la información que considere necesaria para la más eficiente, eficaz, transparente o proba ejecución del Programa" respectivamente, con fecha 24 de marzo de 2017, se informó a las entidades beneficiarias que no se recibiría más documentación en papel desde junio de 2017, por lo que las rendiciones de cuentas debían subirse directamente al Sistema de Gestión del Programa y que todos los documentos que exigieran firma se debían suscribir con la Firma Electrónica Avanzada proporcionada por la plataforma de SEGPRES.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Señala además, que estos cambios se encuentran contemplados en la referida resolución exenta N° 359, de 2017, que aprobó la tercera versión del Manual Operativo del Programa, por lo que la observación se da por subsanada.

1.4 Discordancia entre el plan de adquisiciones de la Dirección del Trabajo y lo efectivamente realizado.

De la auditoría practicada a esa fecha, se verificó que la adquisición denominada "Consultoría para complemento del proyecto implantación metodología PMO-BID", orden de compra N° 4629-353-CM17 de la Dirección del Trabajo, por un monto total de UF 1.108,80, no estaba incluida en el plan de adquisiciones aprobado por la Subsecretaría y vigente al 30 de junio de 2017, el cual había sido no objetado por el Banco Interamericano de Desarrollo, mediante carta CSC/CCH/549/2017, de 2 de octubre de igual anualidad.

En cuanto a esta observación, el ente auditado indica que la contratación mencionada no estaba en el plan de adquisiciones aprobado por el BID con fecha 15 de septiembre de 2017, dado que fueron aprobadas por la UCP posteriormente, según los mecanismos de gestión y control del Programa y en la rendición de cuentas mensual que se envía a la UCP. Sin embargo, están en el plan de adquisiciones enviado al BID con fecha 1 de marzo 2018 y aprobado con fecha 15 de marzo del mismo año, lo que fue validado en la presente revisión, por lo que se da por subsanada la presente observación.

1.5 Ausencia de "informes de rendición" de los ejecutores.

Se determinó, en dicha auditoría intermedia, que en algunas rendiciones de cuentas presentadas por los ejecutores a la Subsecretaría de Hacienda, los expedientes no contemplaban el informe de rendición, hecho no objetado por dicha secretaría, lo que no se condice con el artículo 2°, letra a), de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad de Control, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, que estipula que toda rendición de cuentas estará constituida por el o los informes de rendición de cuentas.

Al respecto, la Subsecretaría de Hacienda, expresa en su respuesta, que la UCP instruye mensualmente a los beneficiarios, mediante correos electrónicos, respecto a la fecha de presentación y formato de la rendición de cuentas. A su vez, se verificó en la presente auditoría, que todas las rendiciones de cuenta de las entidades beneficiarias, contaban con el citado informe, por lo que esta observación se da por subsanada.

1.6 Incumplimiento de reunión del Comité Estratégico.

De la revisión practicada en esa oportunidad, se verificó que el Comité Estratégico no sesionó durante el mes de febrero de 2017, incumpliendo con ello lo contemplado en el punto 2.1.3 del citado manual operativo, que establecía que "el Comité Estratégico se reunirá en reuniones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá ordinariamente una vez al mes para efectos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

de aprobar, hacer seguimiento, controlar y evaluar los Proyectos en curso y otras actividades relacionadas con la ejecución del Programa”.

En su respuesta, esa subsecretaría argumenta que la mencionada tercera versión del Manual Operativo del Programa de Modernización, establece en su numeral II, punto 1.2., que el Comité Estratégico se reunirá a lo menos una vez cada dos meses, con lo cual se señala una periodicidad más acorde a las necesidades del Programa, evitando que se repitan situaciones como la observada.

Considerando que, aún con la modificación al manual operativo se siguen presentando incumplimientos en la realización periódica de estas reuniones, tal como se expone en el numeral 4, del acápite II de este informe final, se mantiene la presente observación.

1.7 Falta de participación de representantes del BID en reunión semestral de seguimiento de los proyectos de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

En la pasada revisión, se constató que si bien las reuniones semestrales con la Dirección de Compras y Contratación Pública se habían efectuado, no se acreditó en las minutas de respaldo de dichos encuentros ingresadas al sistema Proactive, la participación de un representante del BID, tal como lo establece el numeral 4.4 del nombrado manual operativo, que alude que “también semestralmente, se realizarán reuniones de seguimiento de los Proyectos, entre el Beneficiario, la UCP y el Banco.”

Al respecto, en su respuesta, esa cartera de Estado indica que en la tercera versión del Manual Operativo del Programa de Modernización, se eliminó la exigencia de la reunión semestral de seguimiento a los proyectos, por lo que a partir de esta modificación se da por subsanada la observación.

1.8 Carencia de procedimiento para efectuar la supervisión posterior de remesas, adquisiciones y contrataciones.

En el Informe Final N° 922, de 2016, se advirtió que la UCP no contaba con un procedimiento que regulara la forma de llevar a cabo la obligación dispuesta en el inciso final del numeral 6.3, relacionada con “Supervisión Posterior de Remesas, Adquisiciones y Contrataciones”, del Manual Operativo del programa, aprobado por la resolución exenta N° 264, de 2015, de la Subsecretaría fiscalizada, respecto de las operaciones que ejecutan las entidades beneficiarias, en cuanto señala que “La UCP establecerá un procedimiento para formalizar estas revisiones, el que terminará con la emisión de un informe de los resultados de la supervisión, el que se comunicará al Beneficiario mediante correo electrónico”. Cabe mencionar que esta observación también fue mantenida en el Informe Final N° 903, de 2017, de este origen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Ahora bien, la Subsecretaría de Hacienda responde que la revisión de las remesas, rendiciones y adquisiciones son efectuadas mensualmente por las encargadas de administración y finanzas de la UCP, de acuerdo a lo establecido en el MOP y en la citada resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por tanto, elaborar un procedimiento adicional no parece eficiente en la práctica, haciendo presente que en el manual operativo vigente se eliminó dicha exigencia, por lo que a partir de esta modificación se da por subsanada esta observación.

2 Informe Final N° 72 de 2018, sobre auditoría de estados financieros al Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano.

2.1 Falta de segregación de funciones.

En la referida auditoría se comprobó que en la Subsecretaría de Hacienda, en materias de tesorería, no se encontraban separadas las funciones de recaudación, con las erogaciones de fondos, contabilidad y conciliación bancaria.

Por su parte, y en lo que dice relación con el Programa, en la misma subsecretaría, se advirtió que los comprobantes contables eran generados y aprobados por el mismo funcionario.

En relación a este hecho, la entidad responde que dictó la resolución exenta N° 108, de 29 de marzo de 2018, mediante la cual se establecen funciones del personal de la Unidad de Contabilidad y Presupuestos de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda que intervienen en el proceso de manejo de fondos, y en virtud de aquello, se da por subsanada la observación.

2.2 Diferencia de criterios respecto a la aprobación de rendiciones por parte de la Subsecretaría de Hacienda.

En esa auditoría de estados financieros, se determinó que la Unidad Coordinadora del Programa mantenía dos criterios para cumplir con la cláusula quinta de los convenios de ejecución de los beneficiarios, que señala que "La Subsecretaría aprobará o rechazará la rendición de cuentas que corresponda, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su recepción", reflejando, por un lado, la aprobación en el sistema web Proactive, y por otro lado en el Informe de Aprobación de Rendición, difiriendo ellos en hasta 35 días.

Sobre dicha situación, la entidad expresa que la aprobación de las rendiciones de cuentas es la estipulada en el Informe de Aprobación con el cual, posteriormente, se realiza la respectiva contabilización en SIGFE, quedando la documentación archivada junto a los documentos financieros contables de la Subsecretaría. Precisa que subirlo al Sistema de Gestión del Programa no es parte de la aprobación, dado que el mismo es un repositorio de documentos que contribuye al control interno del Programa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

Considerando lo expuesto por la entidad, se da por subsanada esta observación.

### CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Subsecretaría de Hacienda aportó antecedentes y ha iniciado acciones que han permitido salvar algunas de las situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 136, de 2019, de este Organismo Fiscalizador.

Sobre el particular, cumple con hacer notar en relación con lo indicado en el Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, respecto al avance del programa, numerales 1.1. Avance Financiero y 1.2. Avance Físico, que no se determinaron observaciones.

Ahora bien, se levantan las observaciones contenidas en el acápite I, Aspectos de Control Interno, numeral 2, referente a la falta de gestión para la entrega oportuna del Informe Semestral de Progreso al BID del segundo semestre de 2018; en el capítulo II, Examen de la Materia Auditada, numerales 2, sobre retraso en la entrega del Informe Semestral de Progreso al BID del segundo semestre de 2018 y 7, referido a la falta de acreditación de reuniones semestrales de seguimiento coordinadas por el BID; y en el capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 1.1, falta de activación de activos intangibles, en lo que dice relación a las órdenes de compra códigos N° 851556-13-CM18, 851556-11-CM18 y 851556-14-CM18, por un monto de \$ 109.436.826, considerando los antecedentes proporcionados por la Subsecretaría de Hacienda.

A su vez, al tenor de los nuevos antecedentes aportados y de las medidas correctivas adoptadas por esa entidad, se subsana la situación objetada en el acápite III, punto 1.4, referido a la subvaluación de la cuenta contable 232 "Deuda Pública Externa".

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. En lo concerniente al capítulo I, Aspectos de Control Interno, numeral 1, falta de resguardos para la entrega oportuna de Estados Financieros para ser auditados por esta Entidad de Control (MC)<sup>5</sup>, esa Subsecretaría deberá arbitrar las medidas pertinentes para que, en el futuro, se elaboren oportunamente dichos reportes y sean puestos formalmente a disposición de esta Entidad de Control para su examen, para dar cumplimiento a la obligación establecida en la cláusula 5.03, Estados Financieros, de las estipulaciones

<sup>5</sup> MC: Observación Medianamente Compleja



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

especiales del convenio suscrito con el banco y el numeral 6, Estados Financieros Auditados, del capítulo VI Gestión Financiera, del Manual Operativo del Programa.

En relación al numeral 3, sobre falta de control en el registro contable de ingreso por desembolso del BID (MC), esa Secretaría deberá disponer, en lo sucesivo, las medidas de control necesarias para que los registros contables del Programa se ajusten a la normativa y procedimientos contables impartidos por este Organismo de Control, para el registro de las operaciones relacionadas con el crédito.

En lo que respecta al numeral 4, relativo a la falta de control en la oportunidad de los pagos a proveedores y la contabilización de la deuda flotante (MC), esa entidad deberá velar en lo sucesivo, porque la solicitud de modificación presupuestaria que diga relación con la deuda flotante o saldo inicial de caja, se realice de manera oportuna. Asimismo, deberá implementar procedimientos para asegurar el pago oportuno a los proveedores, dejando evidencia de ello.

Sobre lo planteado en el punto 5.1, transferencias consideradas como efectivo en las partidas conciliatorias y 5.2, aprobación de conciliación bancaria con saldo erróneo en la partida depósitos o cargos de la entidad no registrados por el Banco (MC), esa Subsecretaría deberá aplicar a futuro los procedimientos señalados en su respuesta, de manera de no incurrir nuevamente en las irregularidades detectadas.

2. En cuanto a lo expuesto en el apartado II, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, sobre demora en el pago a proveedores (MC), esa Subsecretaría deberá proceder según lo expuesto para el numeral 4, del acápite I, de este informe final.

En lo referente al punto 4, sobre incumplimiento de reuniones del Comité Estratégico (MC), si bien corresponde a un hecho consolidado, la Subsecretaría de Hacienda deberá velar porque las sesiones se realicen de acuerdo a lo establecido en el manual operativo vigente y que sean debidamente acreditadas, cuando proceda.

Sobre el numeral 5, control ejercido por la Subsecretaría sobre el envío del Plan de Ejecución de Progreso (PEP) por parte de los coejecutores (MC), esa entidad deberá instruir al Archivo Nacional, a la Dirección del Trabajo y a la Dirección de Compras y Contratación Pública, sobre la remisión oportuna del PEP, en un plazo de 60 días hábiles contado desde la recepción del presente documento.

En lo relacionado al numeral 6, falta de evidencia de monitoreo en el Sistema Proactive (MC), esa cartera de Estado deberá instruir, que se debe dejar evidencia del monitoreo realizado a los PEP mensuales enviados por las entidades beneficiarias, con las observaciones pertinentes cuando correspondan, ya sea en las minutas de las reuniones de seguimiento o bien en otra



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

herramienta que se disponga en el sistema informático de gestión y seguimiento que se encuentre operativo, informando de aquello en el mismo plazo antes referido.

De lo expuesto en el numeral 8, relativo a contrataciones y adquisiciones no contempladas en el plan de adquisiciones vigente (MC), esa subsecretaría deberá acreditar, dentro del plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este informe final, que las adquisiciones observadas se encuentran contempladas en el último plan de adquirentes aprobado por el BID.

Sobre lo planteado en el numeral 9, recursos no utilizados por los coejecutores provenientes del financiamiento BID (MC), corresponde que la Subsecretaría supervigile, en lo sucesivo, la adecuada ejecución de los recursos transferidos, y solicite oportunamente la restitución de aquellos no invertidos, debiendo establecer un procedimiento para dichos efectos y comunicarlo a las entidades beneficiarias. Ello, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento.

En relación al numeral 10, retrasos en la entrega de rendiciones por parte de la Dirección del Trabajo (MC), esa subsecretaría deberá ordenar las medidas y acciones necesarias para exigir a las entidades beneficiarias que presenten las rendiciones de cuentas en los plazos y formas definidos tanto en el Manual Operativo del Programa, como en la citada resolución N° 30, de 2015, de este origen.

En cuanto a lo expuesto en el numeral 11, retraso en la aprobación por parte de la UCP de las rendiciones efectuadas por las entidades beneficiarias (MC), esa Subsecretaría deberá arbitrar las medidas para que en el futuro se cumpla con los plazos de revisión de las rendiciones de cuentas, de acuerdo a los criterios definidos en los respectivos decretos que autorizan la transferencia; así como también, emitir el respectivo informe, ya sea de aprobación o rechazo de tales rendiciones.

3. En lo referido al apartado III, Examen de Cuentas, punto 1.1, falta de activación de activos intangibles (MC), esa subsecretaría deberá acreditar en el plazo antes dispuesto, que reconoció contablemente como activos las adquisiciones correspondientes a las órdenes de compra códigos 851556-1-CM18 y 851556-7-CM18, por un monto de \$ 25.888.752 y \$ 38.359.839, respectivamente, en cumplimiento de lo previsto en la nombrada resolución N° 16, de 2015, de esta Entidad de Control.

En lo que respecta al punto 1.2, sobre el pago efectuado a Everis Chile S.A., por la suma de \$ 45.678.690, por servicios de interoperabilidad entre la DIPRES, el SIGFE y la Dirección de Compras y Contratación Pública (MC), esa Subsecretaría deberá proporcionar los antecedentes que justifiquen la inversión de recursos en los organismos mencionados, sin advertir la existencia de un convenio de colaboración u otro documento que la obligue a ello. El cumplimiento de este requerimiento deberá acreditarse en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente informe.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

En lo relacionado al numeral 1.3, errónea contabilización de los ingresos por solicitudes de desembolsos al BID, esa entidad deberá en el futuro registrar los ingresos por el aludido concepto, con apego estricto a la normativa contable que regula la materia, contenida en la citada resolución N° 16, y en el mencionado oficio CGR N° 96.016, ambos del 2015, de este Organismo Contralor.

Sobre lo objetado en el numeral 1.5, reconocimiento de ingresos (MC), esa entidad deberá ajustarse en lo sucesivo al procedimiento contable L-07, para el registro de las operaciones de descuento que regularizan pagos de remuneraciones en exceso, impartiendo instrucciones con el fin de evitar que situaciones como la descrita se repitan.

En lo referente al numeral 1.6, falta de oportunidad en el traspaso de la deuda flotante, corresponde que esa subsecretaría solicite en el futuro, la modificación presupuestaria a la DIPRES para saldo inicial de caja y la deuda flotante, al inicio de cada ejercicio presupuestario.

En lo referido a los puntos 1.7.1 y 1.7.2, sobre partidas no conciliadas en el SIGFE (MC) y contabilizaciones extemporáneas (MC), la entidad deberá arbitrar las medidas que sean necesarias para que el devengo de las obligaciones y el registro de los pagos se realice cuando los hechos económicos y financieros se concreten efectivamente.

Por último, sobre lo expuesto en los puntos 2.1, subvaluación de los ingresos recibidos por desembolsos del BID (C)<sup>6</sup>, 2.2.1, errónea presentación del aporte fiscal (MC), 2.2.2, erróneo reconocimiento de Otros Ingresos Corrientes (MC), 2.3, diferencia de criterio en el reconocimiento de ingreso por traspaso con modificación de presupuesto (MC), 2.4, erróneo reconocimiento de ingreso por Otras Fuentes (MC), 2.5, gasto por deuda flotante informada en el año 2017 y 2018 (C) y 2.6, sobre falta de disminución de gasto por descuentos en honorarios (MC), esa Subsecretaría de Hacienda deberá realizar los ajustes a los estados financieros, con la finalidad de corregir las salvedades que se presentan en el dictamen, lo que deberá ser acreditado en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe final.

Remítase al señor Ministro de Hacienda, al Subsecretario, al Auditor Ministerial de esa Cartera de Estado, a la Especialista Financiera del Banco Interamericano de Desarrollo, al Instituto Nacional de Estadísticas, al Servicio Nacional del Consumidor, a la Superintendencia de Seguridad Social, y a los auditores internos de esas reparticiones públicas.

Saluda atentamente a Ud.,

VERÓNICA JORQUERA ARÉVALO  
Jefa de la Unidad de Presidencia, Hacienda y RREE.  
Contraloría General de la República

<sup>6</sup> C: Observación compleja.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

ANEXO N° 1

Renovación Anual de la licencia de Proactive Office

PROVEEDOR	RUT PROVEEDOR	CÓDIGO ORDEN DE COMPRA	NOMBRE ORDEN DE COMPRA	MONTO TOTAL (UF)
Ingeniería de Software Proactiveoffice y Compañía	76.005.173-k	851556-43-CM15	Software como servicio (SAAS) Proactiveoffice Sist. Gestión Proy. V3.0 Valor Mensual Usuario	474,81
Ingeniería de Software Proactiveoffice y Compañía	76.005.173-k	851556-7-CM16	Servicio Setup Avanzado	550,97
Ingeniería de Software Proactiveoffice y Compañía	76.005.173-k	851556-1-CM17	Setup Avanzado más servicio anual	1.025,78
Ingeniería de Software Proactiveoffice y Compañía	76.005.173-k	851556-1-CM18	Renovación anual Servicio Proactive Office 2018	949,62
Ingeniería de Software Proactiveoffice y Compañía	76.005.173-k	851556-2-CM19	Renovación de Software ProactiveOffice 2019	285,60

Fuente: Información extraída del portal Mercado Público



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

ANEXO N° 2

Detalle de transferencias registradas como pendientes de pago

INFORMACIÓN CARTERA FINANCIERA BANCARIA											MOVIMIENTO BANCO		
PERÍODO CONCILIACIÓN	FECHA FOLIO SIGFE	N° FOLIO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	MONTO \$	PRINCIPAL/BENEFICIARIO	N° CARTOLA BANCARIA	FECHA CARGO BANCARIO	DÍAS DE DESFASE				
Febrero	28-02-2018	52	Efectivo	7035573	3.890.451	José Julián Inostroza Lara	25	05-03-2018	3				
Febrero	28-02-2018	53	Efectivo	7037686	2.245.230	Silvana Raffaella Posi Spada	25	05-03-2018	3				
Febrero	28-02-2018	54	Efectivo	7036052	2.638.656	Adrián Medrano Cruz	25	05-03-2018	3				
Febrero	28-02-2018	55	Efectivo	7037161	2.948.917	Natalie González Santander	25	05-03-2018	3				
Febrero	28-02-2018	56	Efectivo	7036667	3.038.522	Felipe Ricardo González Zapata	25	05-03-2018	3				
Febrero	28-02-2018	57	Efectivo	7034935	3.597.750	Luis Madariaga Campusano	25	05-03-2018	3				
Febrero	28-02-2018	58	Efectivo	5032018	3.573.543	Randall Omar Ledermann Molina	25	05-03-2018	3				
Marzo	31-03-2018	84	Efectivo	7051733	3.573.504	Randall Omar Ledermann Molina	34	04-04-2018	2				
Marzo	31-03-2018	85	Efectivo	7054484	1.632.960	Leslie Rahmer Lagos	34	04-04-2018	2				
Marzo	31-03-2018	86	Efectivo	7053000	2.700.000	Macarena Torres Gómez	34	04-04-2018	2				
Marzo	31-03-2018	87	Efectivo	7052596	3.890.412	José Julián Inostroza Lara	34	04-04-2018	2				
Marzo	31-03-2018	88	Efectivo	7066781	2.245.230	Silvana Raffaella Posi Spada	34	04-04-2018	2				
Marzo	31-03-2018	89	Efectivo	7066333	3.050.604	Natalie González Santander	34	04-04-2018	2				
Marzo	31-03-2018	90	Efectivo	7053594	3.298.320	Adrián Medrano Cruz	34	04-04-2018	2				
Marzo	31-03-2018	91	Efectivo	7054118	3.038.522	Felipe Ricardo González Zapata	34	04-04-2018	2				
Marzo	31-03-2018	92	Efectivo	7052148	3.597.750	Luis Madariaga Campusano	34	04-04-2018	2				
Abril	30-04-2018	129	Efectivo	1720	2.700.000	Macarena Torres Gómez	39	03-05-2018	2				
Abril	30-04-2018	130	Efectivo	1720	3.038.522	Felipe Ricardo González Zapata	39	03-05-2018	2				
Abril	30-04-2018	131	Efectivo	1720	3.573.470	Randall Omar Ledermann Molina	39	03-05-2018	2				
Abril	30-04-2018	132	Efectivo	1720	2.245.230	Silvana Raffaella Posi Spada	39	03-05-2018	2				



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

INFORMACIÓN CARTERA FINANCIERA BANCARIA										MOVIMIENTO BANCO		
PERIODO CONCILIACIÓN	FECHA FOLIO SIGFE	N° FOLIO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	MONTO \$	PRINCIPAL/BENEFICIARIO	N° CARTOLA BANCARIA	FECHA CARGO BANCARIO	DÍAS DE DESFASE			
Abril	30-04-2018	133	Efectivo	1720	3.890.378	José Julián Inostroza Lara	39	03-05-2018	2			
Abril	30-04-2018	134	Efectivo	1720	3.597.750	Luis Madariaga Campusano	39	03-05-2018	2			
Abril	30-04-2018	135	Efectivo	1720	3.050.604	Natalie González Santander	39	03-05-2018	2			
Abril	30-04-2018	137	Efectivo	1720	1.632.960	Leslie Rahmer Lagos	39	03-05-2018	2			
Abril	30-04-2018	142	Efectivo	1720	2.968.488	Adrián Medrano Cruz	40	04-05-2018	3			
Mayo	31-05-2018	153	Efectivo	0520189	1.632.960	Leslie Rahmer Lagos	46	04-06-2018	2			
Mayo	31-05-2018	154	Efectivo	0520188	2.232.100	Silvana Raffaella Posi Spada	46	04-06-2018	2			
Mayo	31-05-2018	155	Efectivo	0520187	3.038.522	Felipe Ricardo González Zapata	46	04-06-2018	2			
Mayo	31-05-2018	156	Efectivo	0520186	3.050.604	Natalie Gonzalez Santander	46	04-06-2018	2			
Mayo	31-05-2018	157	Efectivo	0520185	3.298.320	Adrián Medrano Cruz	47	05-06-2018	3			
Mayo	31-05-2018	158	Efectivo	0520184	3.597.750	Luis Madariaga Campusano	46	04-06-2018	2			
Mayo	31-05-2018	159	Efectivo	0520183	3.573.404	Randall Omar Ledermann Molina	46	04-06-2018	2			
Mayo	31-05-2018	160	Efectivo	0520181	3.890.312	José Julián Inostroza Lara	46	04-06-2018	2			
Mayo	31-05-2018	161	Efectivo	0520182	2.700.000	Macarena Torres Gómez	46	04-06-2018	2			
Junio	30-06-2018	176	Efectivo	0001720	3.890.239	José Julián Inostroza Lara	54	10-07-2018	5			
Junio	30-06-2018	177	Efectivo	0001720	3.597.750	Luis Madariaga Campusano	52	04-07-2018	1			
Junio	30-06-2018	178	Efectivo	0001720	3.573.331	Randall Omar Ledermann Molina	52	04-07-2018	1			
Junio	30-06-2018	179	Efectivo	0001720	2.700.000	Macarena Torres Gómez	52	04-07-2018	1			
Junio	30-06-2018	180	Efectivo	0001720	3.050.604	Natalie González Santander	52	04-07-2018	1			
Junio	30-06-2018	181	Efectivo	0001720	3.298.320	Adrián Medrano Cruz	52	04-07-2018	1			
Junio	30-06-2018	182	Efectivo	0001720	3.038.522	Felipe Ricardo González Zapata	52	04-07-2018	1			
Junio	30-06-2018	183	Efectivo	0001720	2.245.230	Silvana Raffaella Posi Spada	52	04-07-2018	1			
Junio	30-06-2018	185	Efectivo	0001720	1.210.855	Leslie Rahmer Lagos	52	04-07-2018	1			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

INFORMACIÓN CARTERA FINANCIERA BANCARIA

PERÍODO CONCILIACIÓN	FECHA FOLIO SIGFE	N° FOLIO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	MONTO \$	PRINCIPAL/BENEFICIARIO	MOVIMIENTO BANCO		
							N° CARTOLA BANCARIA	FECHA CARGO BANCARIO	DÍAS DE DESFASE
Julio	31-07-2018	225	Efectivo	0001720	3.573.292	Randall Omar Ledermann Molina	59	03-08-2018	3
Julio	31-07-2018	226	Efectivo	0001720	3.890.239	José Julián Inostroza Lara	59	03-08-2018	3
Julio	31-07-2018	227	Efectivo	0001720	3.597.750	Luis Madariaga Campusano	59	03-08-2018	3
Julio	31-07-2018	228	Efectivo	0001720	2.700.000	Macarena Torres Gómez	59	03-08-2018	3
Julio	31-07-2018	229	Efectivo	0001720	3.298.320	Adrián Medrano Cruz	59	03-08-2018	3
Julio	31-07-2018	230	Efectivo	0001720	3.050.604	Natalie González Santander	59	03-08-2018	3
Julio	31-07-2018	231	Efectivo	0001720	1.632.960	Leslie Rahmer Lagos	59	03-08-2018	3
Julio	31-07-2018	232	Efectivo	0001720	3.038.522	Felipe Ricardo González Zapata	59	03-08-2018	3
Julio	31-07-2018	233	Efectivo	0001720	2.245.230	Silvana Raffaella Posi Spada	59	03-08-2018	3
Agosto	31-08-2018	282	Efectivo	1720	3.038.522	Felipe Ricardo González Zapata	65	04-09-2018	2
Agosto	31-08-2018	283	Efectivo	1720	3.050.604	Natalie González Santander	65	04-09-2018	2
Agosto	31-08-2018	284	Efectivo	1720	3.890.124	José Julián Inostroza Lara	65	04-09-2018	2
Agosto	31-08-2018	285	Efectivo	1720	2.520.000	Macarena Torres Gómez	65	04-09-2018	2
Agosto	31-08-2018	286	Efectivo	1720	3.597.750	Luis Madariaga Campusano	65	04-09-2018	2
Agosto	31-08-2018	287	Efectivo	1720	1.338.586	Leslie Rahmer Lagos	65	04-09-2018	2
Agosto	31-08-2018	288	Efectivo	1720	3.573.216	Randall Omar Ledermann Molina	65	04-09-2018	2
Agosto	31-08-2018	289	Efectivo	1720	2.245.230	Silvana Raffaella Posi Spada	65	04-09-2018	2
Agosto	31-08-2018	290	Efectivo	1720	3.298.320	Adrián Medrano Cruz	65	04-09-2018	2
Septiembre	30-09-2018	322	Efectivo	1720	3.890.061	José Julián Inostroza Lara	73	04-10-2018	3
Septiembre	30-09-2018	323	Efectivo	1720	3.597.750	Luis Madariaga Campusano	73	04-10-2018	3
Septiembre	30-09-2018	324	Efectivo	1720	3.573.153	Randall Omar Ledermann Molina	73	04-10-2018	3
Septiembre	30-09-2018	326	Efectivo	1720	3.050.604	Natalie González Santander	73	04-10-2018	3
Septiembre	30-09-2018	327	Efectivo	1720	3.105.436	Adrián Medrano Cruz	73	04-10-2018	3



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**  
**UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE**

INFORMACIÓN CARTERA FINANCIERA BANCARIA											MOVIMIENTO BANCO		
PERÍODO CONCILIACIÓN	FECHA FOLIO .SIGFE	N° FOLIO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	MONTO \$	PRINCIPAL/BENEFICIARIO	N° CARTOLA BANCARIA	FECHA CARGO BANCARIO	DÍAS DE DESFASE				
Septiembre	30-09-2018	328	Efectivo	1720	3.038.522	Felipe Ricardo Gonzalez Zapata	73	04-10-2018	3				
Septiembre	30-09-2018	329	Efectivo	1720	2.520.000	Macarena Torres Gómez	73	04-10-2018	3				
Septiembre	30-09-2018	330	Efectivo	1720	1.632.960	Leslie Rahmer Lagos	73	04-10-2018	3				
Septiembre	30-09-2018	331	Efectivo	1720	2.245.230	Silvana Raffaella Posi Spada	73	04-10-2018	3				
Octubre	31-10-2018	372	Efectivo	1720	3.573.086	Randall Omar Ledermann Molina	84	06-11-2018	2				
Octubre	31-10-2018	373	Efectivo	1720	1.632.960	Leslie Rahmer Lagos	84	06-11-2018	2				
Octubre	31-10-2018	374	Efectivo	1720	3.038.522	Felipe Ricardo González Zapata	84	06-11-2018	2				
Octubre	31-10-2018	375	Efectivo	1720	3.889.994	José Julián Inostroza Lara	84	06-11-2018	2				
Octubre	31-10-2018	376	Efectivo	1720	3.050.604	Natalie González Santander	84	06-11-2018	2				
Octubre	31-10-2018	377	Efectivo	1720	2.245.230	Silvana Raffaella Posi Spada	84	06-11-2018	2				
Octubre	31-10-2018	378	Efectivo	1720	3.597.750	Luis Madariaga Campusano	84	06-11-2018	2				
Octubre	31-10-2018	379	Efectivo	1720	3.298.320	Adrián Medrano Cruz	84	06-11-2018	2				
Octubre	31-10-2018	380	Efectivo	1720	2.520.000	Macarena Torres Gómez	84	06-11-2018	2				
Noviembre	30-11-2018	446	Efectivo	1720	3.038.522	Felipe Ricardo González Zapata	93	05-12-2018	3				
Noviembre	30-11-2018	447	Efectivo	1720	3.889.903	José Julián Inostroza Lara	93	05-12-2018	3				
Noviembre	30-11-2018	448	Efectivo	1720	1.319.175	Randall Omar Ledermann Molina	93	05-12-2018	3				
Noviembre	30-11-2018	449	Efectivo	1720	3.597.750	Luis Madariaga Campusano	93	05-12-2018	3				
Noviembre	30-11-2018	450	Efectivo	1720	3.050.604	Natalie González Santander	93	05-12-2018	3				
Noviembre	30-11-2018	451	Efectivo	1720	3.298.320	Adrián Medrano Cruz	93	05-12-2018	3				
Noviembre	30-11-2018	452	Efectivo	1720	2.245.230	Silvana Raffaella Posi Spada	93	05-12-2018	3				
Noviembre	30-11-2018	453	Efectivo	1720	1.632.960	Leslie Rahmer Lagos	93	05-12-2018	3				
Noviembre	30-11-2018	456	Efectivo	1720	2.520.000	Macarena Torres Gómez	93	05-12-2018	3				
Diciembre	31-12-2018	532	Efectivo	576908	3.821.196	José Julián Inostroza Lara	3	09-01-2019	6				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

INFORMACIÓN CARTERA FINANCIERA BANCARIA									
PERÍODO CONCILIACIÓN	FECHA FOLIO SIGFE	N° FOLIO	TIPO DOCUMENTO	NÚMERO DOCUMENTO	MONTO \$	PRINCIPAL/BENEFICIARIO	N° CARTOLA BANCARIA	FECHA CARGO BANCARIO	DÍAS DE DESFASE
Diciembre	31-12-2018	541	Efectivo	1720	3.597.750	Luis Madariaga Campusano	2	04-01-2019	3
Diciembre	31-12-2018	543	Efectivo	1720	3.050.604	Natalie González Santander	2	04-01-2019	3
Diciembre	31-12-2018	544	Efectivo	1720	3.038.522	Felipe Ricardo González Zapata	2	04-01-2019	3
Diciembre	31-12-2018	545	Efectivo	1720	2.520.000	Macarena Torres Gómez	2	04-01-2019	3
Diciembre	31-12-2018	546	Efectivo	1720	1.632.960	Leslie Rahmer Lagos	2	04-01-2019	3
Diciembre	31-12-2018	547	Efectivo	1720	2.232.100	Silvana Raffaella Posi Spada	2	04-01-2019	3
Diciembre	31-12-2018	548	Efectivo	1720	3.298.320	Adrián Medrano Cruz	2	04-01-2019	3

Fuente: Cartolas Bancarias Cuenta Corriente Programa Modernización y Diario Contable, del Sistema de Gestión Financiera del Estado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
 DEPTO. FFAA, SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
 UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

ANEXO N° 3

Registro contable de pagos extemporáneos

CARGO EN CARTOLA BANCARIA				CONTABILIZACIÓN DEL PAGO				
N° CARTOLA	FECHA	N° OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO (\$)	N° FOLIO PAGO	FECHA FOLIO SIGFE	TÍTULO	DÍAS DE DESFASE
18	9-02-2018	7259392	Cheque Recibido en Canje de Banco	3.890.540	38	28-02-2018	FEB José Inostroza Pago Honorarios Enero 2018	13
19	13-02-2018	7259391	Cheque Recibido en Canje de Banco	3.597.750	37	28-02-2018	FEB Luis Madariaga Pago Honorarios Enero 2018	11
19	13-02-2018	7259395	Cheque Recibido en Canje de Banco	3.038.522	33	28-02-2018	FEB Felipe González Pago Honorarios Enero 2018	11
20	14-02-2018	7259390	Cheque Recibido en Canje de Banco	3.573.632	36	28-02-2018	FEB Randall Ledermann Pago Honorarios Enero 2018	10
20	14-02-2018	7259398	Cheque Recibido en Canje de Banco	2.245.230	32	28-02-2018	FEB Silvana Poli Pago Honorarios Enero 2018	10
21	15-02-2018	7259394	Cheque Recibido en Canje de Banco	3.298.320	35	28-02-2018	FEB Adrian Medrano Pago Honorarios Enero 2018	9
23	21-02-2018	7259397	Cheque Recibido en Canje de Banco	3.050.604	34	28-02-2018	FEB Natalie González Pago Honorarios Enero 2018	5
25	6-03-2018	7063016	Transferencia Otro Banco A Macarena	5.000.000	69	19-03-2018	MAR-Macarena Torres Gómez, Pago honorario mes de enero y febrero	9
25	6-03-2018	7064808	Transferencia Otro Banco A Macarena	3.265.920	70	19-03-2018	MAR - Leslie Rahmer Lagos, Pago honorario mes de enero y febrero	9



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FFAA. SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

CARGO EN CARTOLA BANCARIA				CONTABILIZACIÓN DEL PAGO				
N° CARTOLA	FECHA	N° OPERACIÓN	DESCRIPCIÓN	MONTO (\$)	N° FOLIO PAGO	FECHA FOLIO SIGFE	TÍTULO	DÍAS DE DESFASE
25	6-03-2018	7064391	Transferencia Otro Banco A Macarena	246.910	69	19-03-2018	MAR-Macarena Torres Gómez, Pago honorario mes de enero y febrero	9

Fuente: Cartolas Bancarias Cuenta Corriente Programa Modernización y Diario Contable, del Sistema de Gestión Financiera del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DEPTO. FF.AA., SEGURIDAD, PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE  
UNIDAD PRESIDENCIA, HACIENDA Y RR.EE

REF. N° 176.732/2019  
174.501/2019  
178.734/2019  
PTMO. N° 28.001/2019  
DFASP. N° 286/2019

REMITE INFORME FINAL N° 136, DE 2019,  
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA DE  
MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y DE  
LOS SERVICIOS AL CIUDADANO,  
EJECUTADO POR LA SUBSECRETARÍA  
DE HACIENDA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

29 ABR 2019

N° 11.687

SANTIAGO,

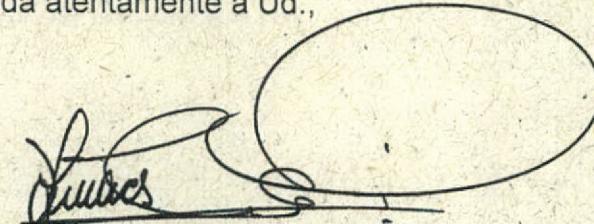


21302019042911887

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 136, de 2019, debidamente aprobado, con el resultado de la auditoría practicada al Programa de Mejora de la Gestión Pública y de los Servicios al Ciudadano, ejecutado por la Subsecretaría de Hacienda.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas, aspectos que se verificarán en una próxima visita que realice en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

  
JEFE (S)  
DEPARTAMENTO FF.AA.  
SEGURIDAD PRESIDENCIA  
HACIENDA Y RR. EE.  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR  
SUBSECRETARIO  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
PRESENTE

RTE  
ANTECED